TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Domingo 11 de Junio de 1911 — Núm. 1673

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declárase infundada la denuncia del periódico «El Pueblo» de Paysandú, respecto de juegos de azar, permitidos en la 3.a sección rural del mencionado Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 5 de 1911.

(Número 2452|11).

Vista: Esta información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por el periódico "El Pueblo" de Paysandú, bajo el título "Persígase el juego", en las que se afirma que en la 3.a sección rural de Paysandú (Guichón), se ha jugado á la taba á vista y presencia de la policía y al lado de la misma comisaría;

Considerando: Que de este expediente resulta: A) Que todos los vecinos de Guichón declaran que no han visto ni oído decir que se juegue á juegos de azar (declaraciones de los señores comerciantes): Emilio Urruty, fojas 4, José J. Mendiburu, fojas 5, Miguel Urruty, fojas 6 vuelta, Antonio Manisse, fojas 9, Domingo Urruty, fojas 14, Rafael Hover, fojas 15 vuelta, Pedro Baldomir, fojas 16, Tomás de la Paz, fojas 11 vuelta, Basilio Bays, fojas 17 vuelta, Juan M. Moreira, fojas 18 vuelta, Juan Niell, fojas 20 vuelta, Pablo Brossand, fojas 21, vuelta, Alfonso Scarabini, fojas 23, Narciso Gustá (hijo) fojas 25, declaraciones de los hacendados; Francisco V. Pereira, fojas 6, Victoriano Pereira, fojas 7, Asencio Melo, fojas 8 vuelta, Manuel R. Alvarez, fojas 10, Ramiro Núñez, fojas 11, Luis Jerez, fojas 12, Baldomero J. de Olivera, fojas 12 vuelta, Rafael T. Arbiza, fojas 13, Julián Maresma, fojas 13 vuelta, Valentín Farinha, fojas 23 vuelta, Jaime Gustá, fojas 24 vuelta y Wenceslao Alvarez, fojas 25 vuelta, declaraciones de los propietarios: Félix B. Sastre, fojas 15, Narciso Gustá, fojas 22 vuelta, Carlos de la Valle, albañil, fojas 17, Teófilo Guichón, empleado, fojas 18, Teodoro S. Guichón, empleado, fojas 9 vuelta, Juan Salaberry, empresario, fojas 19 vuelta, Pedro R. Guichón, procurador, fojas 20 vuelta y Manuel Monfrino, empleado del Ferrocarril Midland, fojas 21). B) Que entre las declaraciones prestadas existe la de Félix B. Sastre, propietario, quien afirma que su casa habitación linda camino por medio con la comisaría; y C) Que la denuncia del periódico "El Pueblo" tiene por antecedente una carta dirigida á su director firmada por un señor Antonio de Valle, á quien no solamente no conoce el señor Goyeneche, que es el director de aquel periódico, sino que tampoco existe persona alguna en Guichón que lo conozca;

Considerando: Que dados los hechos comprobados, es indudable que ha habido ligereza manifiesta en la denuncia formulada por el periódico "El Pueblo" de Paysandú, correspondiendo por consiguiente que se archiven estos obrados;

De conformidad con lo aconsejado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia del periódico "El Pueblo" de Paysandú á que se ha hecho referencia.

2.o Que se comunique, publique y archive este expediente.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. **Pago de la primera cuota del precio de compra de la Escribanía actuaria del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1911.

(Carpeta 508|1911).

Habiendo comunicado la Escribanía de Gobierno y Hacienda que se halla en condiciones de ser firmada la escritura de adquisición por el Estado de la Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno;

Y atento á que, de conformidad con lo que el Poder Ejecutivo dispuso en la resolución del 12 de Mayo ppdo., la suma de cuarenta mil pesos, precio de la compra, debe abonarse en dos cuotas de veinte mil pesos cada una, la primera

de ellas en el acto de firmarse la escritura,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la referida Escribanía la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para ser oportunamente entregada al vendedor, don Benito Montaño, á cuenta del precio fijado.

Comuníquese, líbrese la orden correspondiente y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Abono por la Secretaría de la Presidencia de la República, del cuadro «Artigas en la Meseta», adquirido para el Estado.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1911.

(Carpeta 762|1911).

Visto: El decreto de fecha 2 del actual, recaído en el expediente sobre adquisición por el Estado del cuadro "Artigas en la Meseta", ejecutado por el pintor nacional don Carlos M.a Herrera; y

Considerando: Que la referida resolución establece que oportunamente se librará orden de pago por la suma de cinco mil pesos, precio de compra de la referida obra de arte;

Considerando: Que la Secretaría de la sidencia á disponer de la suma de cinco mil pesos, de economías realizadas en el presupuesto de esa repartición,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al señor Secretario de la Presidencia á disponer de la suma de cinco mil pesos, de las economías realizadas en la repartición á su cargo, para el pago del cuadro "Artigas en la Meseta".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Aprueba el proyecto de obras de saneamiento de la ciudad del Durazno, formulado por los señores Félix Allard, Abel Couvreux y otros.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Visto: El proyecto de las obras de saneamiento á practicarse en la ciudad de Durazno, formulado por la Empresa compuesta de los señores Félix Allard, Abel Couvreux, Julio Dollfus, Juan Sillar y Luis Wiriot; y

Resultando: Del precedente informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, que el referido proyecto responde en todas sus partes á las necesidades higiénicas de la población á sanearse y que ha sido formulado de acuerdo con el contrato y pliego de condiciones respectivos, en mérito de lo cual aconseja su aprobación con una pequeña variante consistente en el desagüe de las aguas depuradas, aguas abajo del Paso Real del Yi, y en la sustitución de los postes surtidores normales por otros dotados de aparatos de toma de agua para riego ó incendio,

SE RESUELVE:

Aprobar, con las variantes aconsejadas por el Consejo Nacional de Ingenieros, el referido proyecto de obras para el saneamiento de la ciudad de Durazno.

La variante propuesta por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros se hará efectiva al llevarse á la práctica la ejecución del proyecto.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Autoriza á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, á objeto de construir un nuevo ramal de línea telefónica entre el Paso de Ramírez y el Paso de la Laguna del río Tacuarembó.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Vista: La nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior solicitando autorización para construir un nuevo ramal de línea telefónica entre el Paso de Ramírez del río Negro y el Paso de la Laguna del río Tacuarembó, dentro del presupuesto que asciende á la suma de $ 1.852.00;

Considerando: Que el desarrollo del tráfico por el río Tacuarembó hace necesaria la ejecución de dicha obra, á fin de dotar á aquela zona de un servicio de comunicaciones de que hoy carece, y con el que se dará aún mayor impulso á la navegación y tráfico en el citado río; y

Atento: A lo informado por la Oficina Hidrográfica,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior para invertir hasta la suma de $ 1.852.00 en la construcción del ramal de línea telefónica de 40 kilómetros más ó menos á que se ha hecho referencia.

La referida obra se abonará con cargo á los fondos del superávit 1909-1910 destinados por la ley de 12 de Octubre de 1910 para obras públicas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Acepta los tipos de grúas á mano y á vapor, propuestos por la Empresa Constructora del puerto de la Paloma.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Visto y resultando: De la precedente nota de la Oficina Hidrográfica: 1.o Que de acuerdo con el pliego de condiciones que rige la construcción del puerto de La Paloma, la Empresa Constructora del mismo debe proveer una grúa á mano de 1.500 kilos y otra á vapor de 3.500 kilos; 2.o Que á ese efecto la referida Empresa, ha presentado dos tipos de cada una de las grúas mencionadas, cuyos dibujos y especificaciones acompaña; y 3.o Que de las grúas á mano la más conveniente es la correspondiente á la serie 3.200, dibujo 29.951, y de las de vapor, la que corresponde á la serie número 3.200 que levanta 3.500 kilos con un radio de 5m50,

SE RESUELVE:

Aceptar los tipos de grúas á mano y á vapor indicados en el resultando número 3 de esta resolución, cuya provisión debe efectuar la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Apruébase la declaración de urgencia dictada por la Junta E. Administrativa de Maldonado, respecto de la reparación del camino que del pueblo Pan de Azúcar va á la Estación del Ferrocarril.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Manifestando la Intendencia Municipal de Maldonado en la precedente nota que la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento ha declarado de urgencia la reparación del camino que del pueblo Pan de Azúcar conduce á la Estación del Ferrocarril y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal asigna para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Corporación para la compostura del camino mencionado en el preámbulo de esta resolución.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 15 y su costo que ha sido calculado por dicha Inspección en la suma de $ 1.400 se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Aprueba la declaración municipal de urgencia, para las composturas que se indican, entre el pueblo de Pan de Azúcar y el Puerto del Inglés.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Manifestando la Intendencia Municipal de Maldonado en la precedente nota que la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento ha declarado de urgencia, á solicitud de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar, la ejecución de varias composturas existentes entre el pueblo de Pan de Azúcar y el puerto del Inglés; y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Corporación para la compostura del camino mencionado en el preámbulo de esta resolución.

Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 15, y su costo que ha sido calculado por dicha Inspección en la suma de trescientos pesos se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Recibo provisorio de las obras de albañilería y accesos del puente sobre el arroyo Cagancha.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Vista: La solicitud del señor Francisco Donato y Cía., contratista de las obras de albañilería y accesos del puente sobre el arroyo Cagancha, pidiendo se proceda á la recepción provisoria de dichas obras; y

Resultando: De lo informado por la Inspección General de Vialidad que los trabajos de que se trata, han sido ejecutados de conformidad con lo establecido por el pliego de condiciones respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar recibidas provisoriamente, á contar del 18 de Mayo ppdo., las obras de albañilería y accesos del puente construído sobre el arroyo Cagancha.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autorízase á la Empresa Constructora del puerto de la Paloma, para efectuar modificaciones en los bloques previstos en las obras de dicho puerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Visto: El escrito presentado por la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, en representación de la casa Schneider y Cía., dando cuenta del error en que ha incurrido dicha casa respecto de las dimensiones transversales que presenta el "acarreador" (bordeur) y la "Grúa Pórtico" que forma parte del material contratado con destino á las obras del Puerto de La Paloma y proponiendo á fin de subsanar dicho error que se modifique el ancho y altura de los bloques de 15 m3 de manera que ese volumen no se altere. Y resultando del precedente informe de la Oficina Hidrográfica que aun cuando la Administración puede exigir la modificación de las dimensiones de los referidos útiles, esto no es conveniente: 1.o Por la gran pérdida de tiempo en la prosecución de las obras que tales modificaciones importaría y 2.o Por cuanto en la colocación sin orden "pele mele" prevista para los bloques artificiales nada influye una pequeña variación en el ancho y altura de los mismos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma para modificar el ancho y altura de los bloques de 15 metros previstos para dicho puerto, en la siguiente forma: ancho 2 metros 30 en vez de 2 metros 50, alto 2 metros 174 en vez de 2 metros, y en el bien entendido que la referida empresa no podrá, basada en las modificaciones que se autoriza, exigir ni aumento en los pagos establecidos en el contrato respectivo, ni ningún otro beneficio ni reclamo alguno.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autoriza la construcción, de acuerdo con el proyecto aprobado, de una curva de empalme, entre la línea principal de la Extensión al Norte, del Ferrocarril Central y la proyectada prolongación entre Rivera y el Brasil.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Visto: El escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, acompañando el proyecto relativo á la curva de empalme entre la línea principal actual de la extensión al Norte y la proyectada prolongación entre Rivera y la frontera con el Brasil, aprobada por resolución de fecha 29 de Diciembre del año ppdo., y resultando del precedente informe del Departamento Nacional de Ingenieros que la referida curva ha sido proyectada en condiciones de radio y pendiente que la hacen aceptable de acuerdo con la ley respectiva;

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de curva autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

Firmados y sellados dichos planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelvan estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autoriza á la Inspección de Vialidad, con el fin de recibirse provisionalmente del trozo de carretera de acceso al puente sobre el arroyo Caracoles, construído por don Juan A. Casterés.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Vista la solicitud del señor Juan A. Casterés, contratista de las obras del puente sobre el arroyo Caracoles y de las carreteras de acceso, pidiendo que la Administración se reciba provisoriamente de la primera tercera parte de dicha carretera. Y resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que el nombrado contratista ha construído y terminado en buenas condiciones los primeros 1100 metros de camino de la obra á su cargo, comprendidos en esta extensión 30 metros de empalme ó cruce con el camino vecinal, correspondiendo, en consecuencia, proceder á su recepción provisoria á contar desde el 25 de Mayo ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que se reciba provisoriamente del trozo de carretera á que se ha hecho referencia, fijándose como fecha de esa recepción el 25 de Mayo último.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la referida Inspección á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autoriza la recepción provisoria del puente sobre el arroyo Caracoles, construído por don Juan A. Casterés.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 8 de 1911.

Visto el escrito de don Juan A. Casterés, contratista de las obras del puente sobre el arroyo Caracoles y de sus carreteras de acceso, solicitando se proceda á la recepción provisoria de dicho puente y resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que el puente mencionado quedó completamente terminado el 22 de Abril ppdo. y que habiéndose construído de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, corresponde recibirlo provisoriamente con la fecha antes indicada;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que se reciba provisoriamente del puente construído sobre el arroyo Caracoles, fijándose como fecha de recepción el 22 de Abril ppdo.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la referida Inspección á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Licencia al subcomisario de la 4.a sección de Tacuarembó.

Comprobantes remitidos por la Junta Electoral de San José.

Relación de proventos de la Escribanía de Gobierno en Mayo.

—Al Ministerio de Hacienda:

Expediente de Atilio R. Acosta sobre perjuicios.

Expediente de Justino Núñez sobre perjuicios.

Expediente de Antonio Ramos sobre perjuicios.

Expediente de Pedro Prat (hijo) sobre perjuicios.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expedientillo sobre instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Canelones— Expediente relativo á la provisión de artículos de almacén, carne, etc., para el rancho de presos.

Expedientillo sobre distribución de personal de aumento.

—A la Jefatura Política de Colonia—Denuncia de *La Colonia* sobre omisiones de la policía de Carmelo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno— Nota de la Jefatura Política de Minas sobre incendio del archivo del Registro Cívico de la 1.a sección de ese Departamento.

—A archivar:

Nota de la Oficina de Informaciones sobre remisión de los periódicos de Campaña.

Antecedentes relativos á casos de viruela producidos en Colonia.
Nota de la Fiscalía de Policías pidiendo autorización para expedir pasajes y fletes.
Nota relativa á nueva enfermedad del ganado en el Departamento de Canelones.
—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública:
Juzgado Departamental de Colonia, presupuesto por Junio.
Juzgado Departamental de Soriano, presupuesto por Junio.
Juzgado Departamental de Río Negro, presupuesto por Junio.
—Pasan á Contaduría:
Intendencia de Minas, cuentas de Mayo.
Jefatura de Durazno, cuentas de Abril.
Jefatura de Río Negro, cuentas de Mayo.
Intendencia de San José, cuentas de Mayo.
—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno —Expediente relativo á las obras en el cementerio de San Eugenio.
—Al Ministerio de Industrias—Expediente relativo á la construcción en el local de la Exposición de Ganadería y Agricultura.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la construcción de una balsa en el Paso de San Borja, en el río Yí, y se manda apercibir al Intendente de Florida por falta de cumplimiento al artículo 8.° del decreto de 26 de Febrero de 1907.
—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la realización de las obras en la plaza Treinta y Tres de San José.
—Se concede vista al señor José R. Caruso en el expediente sobre formación de una plaza en San Eugenio.
—Al Ministerio de Industrias—Denuncia de *La Democracia*.
—Al Ministerio de Instrucción Pública—Denuncia de *El Deber Cívico* de Melo.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Jaime Espalter sobre propiedad de solares en la planta urbana de Rivera.
—A la Intendencia de Canelones—Antecedentes relacionados con una solicitud de vecinos de Pando sobre interpretación de la ley de guías de tránsito para mercaderías.
—A la Intendencia de Montevideo—Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda sobre pago de honorarios al perito-tasador Julio R. Alvarez.
—Pasan á Contaduría:
Archivo de la Junta Administrativa, cuentas de Abril y Mayo.
Juzgado de lo Civil de tercer turno, cuentas de Junio.
Juzgado de lo Civil de tercer turno, cuentas de Mayo.
—Se manda acusar recibo y hacerlo saber á las Jefaturas correspondientes el decreto expedido por el Ministerio de Industrias prohibiendo la introducción al país de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Francia.
—Idem ídem del Reino de Bélgica.
—Se hace saber á las Jefaturas de Durazno y Paysandú que la Excma. Alta Corte de Justicia ha nombrado Juez de Paz de la tercera sección á don Jacinto Romero y Teniente Alcalde del tercer distrito de la 6.a á don Braulio Milán, respectivamente.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Funchal—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente á los meses de Marzo y Abril del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.
—Viceconsulado del Uruguay en Puerto de Mazarrón—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Abril del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Informa sobre las enfermedades infecto-contagiosas declaradas en esa jurisdicción durante el mes de Abril del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Funchal—Acompaña la relación de los vapores despachados por esa Oficina con destino á la República durante el mes de Abril último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Comunica haber despachado con destino á Bilbao el vapor nacional «Uriarte número 4».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el informe anual del médico en jefe del Ministerio de Instrucción Pública de ese Reino.—Con transcripción de la nota se remite al Ministerio de Instrucción Pública el folleto anexo y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Río Grande—Envía el cuadro demostrativo de la exportación de productos agropecuarios de fábrica, de saladeros y otros por ese puerto para mercados nacionales y extranjeros durante el año de 1910.—Se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Budapest—Remite un ejemplar de la «Memoria de la Caja de Ahorro Postal del Reino de Hungría» publicada en ocasión del 25.° aniversario de su fundación.—Se remite el impreso anexo al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Eleva un recorte de la revista «American Exporter» en el que se reproduce en parte la conferencia que dió en la Universidad de Havard-Cambridge, Mass.—Se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa que la Asociación de Carniceros de St. Gall ha elevado los precios de la carne, lo que ofrece una perspectiva á nuestros exportadores de carne fresca.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Santos—Envía una carta-orden contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 283.50, importe de la renta recaudada durante el mes de Mayo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en España—Eleva el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Marzo del año en curso.—Con el estado anexo se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.
—Ministerio de Industrias — Transcribe el decreto por el cual se declara prohibida hasta nueva resolución la importación al país de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de la República de Francia. — Se transcribe á la Legación y Consulado General en la República en Francia y se avisa.
—Luis Mauro—Pide que por intermedio del Consulado General en Italia se legalice la partida de nacimiento que acompaña y pide se le expida un certificado para justificar ante las autoridades escolares la tramitación de este asunto.—Previo depósito de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar los gastos, se oficia al Consulado General en Intalia en el sentido indicado remitiéndosele el documento de la referencia y se expide el certificado que se solicita.
—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que pasa el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda á las autoridades judiciales de Santa Ana do Livramento, solicitando se practique una notificación á N. N., acusado de contrabando.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.
—Ministerio de Instrucción Pública—Expedientillo iniciado por la Fiscalía de Corte, sobre el procedimiento que debe seguirse relativamente á informes que soliciten á las autoridades judiciales las Legaciones Extranjeras en asuntos archivados ó en tramitación.—Vuelve al Ministerio de su procedencia con el informe solicitado.
—Ministerio de Industrias—Transcribe el decreto por el cual se declara prohibida hasta nueva resolución la importación al país de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Bélgica.—Se transcribe á la Legación y Consulado General y se avisa.
—Consulado General en España—Comunica las razones por las cuales no asistirá á la sesión del 15 de Mayo de la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación. —Se trascribe al Ministerio de Obras Públicas para los efectos consiguientes.
—Legación en Bélgica—Dice que el alférez de navío señor Carlos Baldomir fué admitido con fecha 5 del corriente en el Instituto Electro-Técnico Montefiore en Lieja en calidad de alumno.—Se trascribe al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.
—Consulado General en Italia — Remite la partida de nacimiento de Angela Rosa y dice que los gastos ascienden á quince francos sesenta y siete céntimos. — Previo pago de los gastos se manda entregar al interesado el documento de la referencia.
—Consulado General en Italia — Remite una partida de matrimonio solicitada por el señor Pedro Gómez Muñoz y que los gastos ascienden á diez y siete francos 22 céntimos; agrega que las demás partidas no han podido encontrarse. — Previo pago de los gastos se le notifica al interesado y se manda entregar el documento de la referencia.
—Cárlos María Silva—Pide se haga legalizar por el Consulado General en Italia una partida de matrimonio.—Previo depósito de la suma de cuatro pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar los gastos, se oficia al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.
—Juan F. Rolando—Pide por intermedio del Consulado General en Génova una partida de nacimiento.—Previo depósito de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar los gastos, se oficia al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.
—Legación de Italia—A nombre de su Gobierno renueva la invitación trasmitida al de la República para tomar parte en el Congreso Internacional de Sordomudos que se celebrará en Roma el mes de Agosto próximo y remite á la vez algunos ejemplares del Programa y Reglamento del referido Congreso.—Se remite al Ministerio de Industrias copia de esa nota y dos ejemplares del reglamento y programa acompañado y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota comunicando que se autoriza al Secretario de la

Presidencia para disponer de la suma de cinco mil pesos, de las economías realizadas en la repartición á su cargo, para el pago del cuadro "Artigas en la Meseta".

Al Secretario de la Presidencia—Idem ídem.

Al señor Carlos María Herrera—Idem ídem.

—Al Encargado del Registro General de Ventas—Nota comunicando la designación de don Benito J. Montaldo para desempeñar las funciones de Escribano adjunto en el referido registro.

—A la Excelentísima Alta Corte—Nota acusando recibo de la comunicación en que se hace saber el nombramiento de don Gaspar Reissig y de don Domingo Entreccia para Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo y Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección de Rivera, respectivamente.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Mensaje elevando nota de la Oficina Hidrográfica por la que se solicita del Juzgado Letrado de Rocha testimonio de la declaración prestada por el patrón y contramaestre de la draga "Uruguay VII".

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Mensaje elevando copia del decreto de fecha 2 del corriente relativo al alquiler mensual que en lo sucesivo pagarán las Actuarías Departamentales que ocupen propiedades del Estado.

—A la Contaduría General del Estado—Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación anterior.

Al Director General de la Oficina de Avaluaciones y Administración de los Bienes Raíces del Estado.—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental del Salto—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental del Durazno—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera—Idem ídem.

Al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Minas—Idem ídem.

—A la Contaduría General del Estado—Nota transcribiendo el decreto por el que se resuelve poner á disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la cantidad de veinte mil pesos para ser oportunamente entregada á don Benito Montaldo, importe de la primera cuota que el Gobierno debe abonarle por adquisición de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Nota transcribiendo el decreto á que hace referencia la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1911.

1—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta por $ 750.80 de la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich", importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio.

2—Se manda librar orden de pago á favor del señor José Fiochi por la suma líquida de $ 200.00 que adelantó en concepto de gastos al señor Adolfo Croce, agente de la empresa cinematográfica "Milano Films".

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se resuelve desestimar una solicitud de don Pedro Souza pidiendo se haga extensivo á la conservación de carne fresca ligeramente salada el privilegio de invención que por resolución de 9 de Mayo del corriente año se le concedió para su "sistema de carne seca".

5—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de don Luis Tammaro por $ 100.00, proveniente de la confección de 4 medallas de oro que como estímulo á la arboricultura otorgó el Poder Ejecutivo.

6-7—Se accede á una solicitud de los señores García Galbaldo y Cía. sobre despacho libre de derechos de varios materiales destinados á la fábrica de hilados y tejidos que tienen establecida.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta del señor Luis Tammaro por $ 31.50, importe de la confección de sellos para la Secretaría de este Ministerio.

9—Se resuelve conceder la licencia que, por el término de seis meses y sin goce de sueldo solicita el peón de la Sucursal de Correos de Isla de Flores, don Manuel Fernández, y se designa para subrogarlo durante dicho término á don Joaquín Barreiro.

10—Se designa al señor Juan C. Vidiella para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión Organizadora del Museo Permanente de la Producción Nacional.

11—Se acepta la renuncia presentada por el señor Hilario Urbina del cargo de ayudante de Industrias Agrícolas y Tecnología de la Escuela de Agronomía.

12—Se autoriza á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para contratar el seguro que solicitan los obreros del edificio destinado para la Escuela de Veterinaria.

13—Se designa á don Américo Navarro para desempeñar el cargo de ayudante de la Cátedra de Industrias Agrícolas de la Escuela de Agronomía y á don Julio Monesta para ayudante de la de Agricultura.

14—Se designa á don Cecilio Arrarte Corbo para desempeñar el cargo de ayudante del Laboratorio de Fisiología y Química Médica de la Escuela de Veterinaria.

15—Se accede á un pedido del clasificador de correspondencia don Vicente Mendoza, sobre efectividad en el cargo que desempeña.

16—Se resuelve conceder á don Angel Curtolo el privilegio de invención que solicita para su nuevo aparato langosticida.

17—Se autoriza á la Comisión Central de Extinción de Langosta para aceptar el descargo de la suma de $ 225.00 á que ascienden aproximadamente los gastos realizados por la Departamental de Paysandú.

18-19—Se designa á don Inocencio Araújo para desempeñar el cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Lascano.

20—Se desestima una solicitud de don Angel Curtelo sobre privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para la destrucción de insectos, especialmente langosta".

21—Se manda librar orden de pago á favor del Comité del Uruguay para la Exposición de Turín, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la conducción, seguro, etc., de varios trabajos remitidos por la Dirección de Instrucción Primaria con destino á aquella Exposición.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Se desestima una solicitud de la Sociedad "Unión Agrícola" de Paysandú, sobre devolución de derechos de Aduana de doscientas bolsas de semilla de avena.

24—Se resuelve poner á disposición de la Asociación Rural del Uruguay la suma de $ 50.000 que solicita para atender los trabajos que se efectúan en el local del Prado, destinado á exposiciones-ferias, y se manda librar la correspondiente orden de pago.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo que importa $ 26.80, por consumo de luz á este Ministerio.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de don Luis Ferrario que importa $ 48.00, por suministro de prototipos á la Oficina de Pesas y Medidas.

28—Se resuelve revocar la resolución de 8 de Abril último, denegatoria de una solicitud presentada por los señores Díaz, Aznárez y Cía., pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de 30.000 kilogramos de semilla de remolacha.

29—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Catalina Tassano del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Punta del Este, y se designa en su reemplazo á la señora Filomena M. de Ferragut.

30—Se resuelve conceder á los señores Espil, Silva y Cía., de Buenos Aires, la reválida de patente de invención que solicitan para "Un nuevo procedimiento para destruir por el fuego la langosta saltona y sus similares".

31-32—Se designa al auxiliar 3.o de la Sucursal Terrestre don Francisco Ortelli para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina de Expedición de la Dirección de Correos y para sustituir á Ortelli á don Ramón G. de Palleja.

33—Se designa al señor Roberto Delacre para formar parte de la Comisión Organizadora del Museo Permanente de la Producción Nacional.

34—Se designa á don Hugo Surraco Cantera para desempeñar el cargo de ayudante técnico de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería.

35—Se acepta la renuncia presentada por don Justo Larrosa del cargo de cartero de 2.a clase de la Dirección de Correos y se designa en su reemplazo al auxiliar de cartero don Ramón Iglesias, y para subrogar á éste al portero don Lauro Godoy.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), para ser remitida á la Liga Agraria de Puntas de Maciel en concepto de subsidio que le acuerda el Gobierno para el concurso regional de animales á campo.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza á la División de Ganadería para invertir hasta la suma de $ 250.00 en los gastos necesarios á la prosecución de estudios sobre industria lechera.

39—Se aprueba el temperamento aconsejado por la División de Agricultura y se declara finalizada la misión de la actual Comisión de la colonia Lavalleja.

40—Decreto ampliando la reglamentación de la ley de fecha 4 de Octubre de 1889 que acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de conceder la exención de varios impuestos para fomentar la formación de colonias.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos — Escrito del señor Epifanio B. Strata relacionado con la denuncia for-

mulada por esa Dirección sobre construcción de líneas telefónicas sin autorización, en Tranqueras.

—División de Agricultura — Solicitud del señor Tomás D. Bruce pidiendo el libre despacho de derechos de 5000 kilos de semilla de avena.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Suiza denunciando la constatación de fiebre aftosa en cantones de Soulere y Bale-Campagne.

—Transcríbese á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución dictada en los antecedentes relativos á la controversia suscitada entre esa Dirección y la Dirección General de Aduanas, respecto de la forma en que debe aplicarse la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Febrero de 1906.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Consejo de Protección de Menores pidiendo exoneración del pago de franqueo para su correspondencia.

—Contaduría General — Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Mayo ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Rueda", de propiedad de los señores J. y R. Morley, de Londres, anexo á la marca "Rueda" de propiedad del señor Hermán Rueta, de Hamburgo.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes sobre registro de la marca "Etiqueta especial Escudo", de propiedad de los señores Raimundo Janssen.

—Consejo de la Escuela de Agronomía — Antecedentes relativos á la solicitud del estudiante Washington Tiscornia Denis, sobre rendición de exámenes de ingreso á esa Escuela.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Azul de Sajonia", de propiedad de los señores Linck y Cía., y oposición de los señores Clausen y Cía.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña los folletos con informes y conclusiones del IV Congreso Internacional de Agricultura celebrado en Madrid.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la nota de la División de Ganadería dando cuenta que la Dirección de Salubridad Municipal asume atribuciones de esa repartición en lo referente á su intervención en los tambos y lecherías.

—Ministerio del Interior—Para agregar antecedentes pasa un escrito del señor Félix Paredes Arteaga, sobre venta de una casa al Estado en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Mejoras en instrumentos acústicos", de propiedad del señor Luis Lumiere.

—Acéptase la fianza propuesta por la señora Catalina Manini, jefe de la Sucursal de Correos número 36, á sus efectos se devuelve á la Dirección General y se comunica á la Contaduría General.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca "Rayo", de propiedad de los señores Salgado y Cadenas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre reparaciones en la línea telefónica policial del Departamento de Soriano.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo el refuerzo de rubros.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Procedimiento para la conservación de carnes de todas clases", de propiedad del señor Alfredo Coffini, de Lisboa.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la inmigración del Brasil á ese Departamento durante el mes de Marzo último.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se acusa recibo de su nota con la cual acompaña varios ejemplares del "Bolletino Degli Atti della Camera di Comercio e Industrei de Florencia".

—Archívanse las copias remitidas por la División de Agricultura de las actas de entrega de los establecimientos "La Estanzuela" y "Toledo" al Consejo de la Escuela de Agronomía.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Esteban Aguiar solicitando privilegio para el invento denominado "Un nuevo sistema de bovedillas de cemento".

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto relativo al trazado y construcción del ferrocarril de Tres Arboles á Piedra Sola.

—A la Dirección General de Impuestos Directos se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor J. Meillet para hacer funcionar un motor en su establecimiento.

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 13 y 14 de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Minas pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Ramón Canals solicitando privilegio para el invento denominado "Azotea de cemento armado sistema Canals".

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia Municipal de Colonia solicitando copia del proyecto tipo de Corrales de Abasto.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el libre despacho de materiales.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Juan Vallaro solicitando privilegio para el invento denominado "Sistema Eterna! para camino de cemento armado".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Maldonado relacionada con los trabajos de reparación del edificio que ocupa dicha Jefatura.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Juan Vallaro solicitando privilegio para el invento denominado "Sistema rápido para camino de cemento armado".

—Pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto de obras de saneamiento y provisión de agua á la ciudad de Rocha.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores R. Borsani, A. Casterán y A. M. Gomensoro, solicitando privilegio para el invento denominado "Excelsior", cerco desmontable de cemento armado.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Maldonado relacionada con la reparación del edificio que ocupa la comisaría de San Carlos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por los señores R. Borsani, A. Casterán y A. M. Gomensoro, solicitando privilegio para el invento denominado "Planchas de cemento armado para azoteas, etc".

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos—A pedido del Correo Argentino solicita que la Capitanía del Puerto de Fray Bentos permita al estafetero argentino del vaporcito que hace la carrera de Gualeguaychú á Fray Bentos, trasladarse en el bote que va á dar salida á los vapores fluviales del Uruguay, acuerdo de estos últimos, para entregar la correspondencia destinada á los puntos de su escala.—Vuelva al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Ministerio del Interior—Solicita que por el Arsenal de Guerra se provea á la Jefatura Política de Flores de 6 carabinas rémington.—Al Estado Mayor General.

—Capitán arquitecto Alfredo R. Campos—Solicita se designe un funcionario técnico para que en su compañía proceda á la recepción del edificio para Escuela Militar y Naval.—Diríjase nota á la Junta de Administración Militar.

—Destacamento de Carmelo y Nueva Palmira—Propuesta de don Hipólito R. Pérez ofreciendo en venta ó arrendamiento una casa para cuartel.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Jefe del regimiento 6.o de Caballería—Solicita licencia.—Concedida.

—Comandancia de Marina — Información sumaria instruída con motivo de un incidente entre el cabo José M. Oyarzun y el clarín Ramón Villalba, de la dotación del cañonero "18 de Julio".—Vuelva á la Comandancia de Marina para que mande instruír de nuevo el sumario.

—Juzgado Militar de Instrucción—Eleva antecedentes relativos á la evasión del prevenido Arturo Narbona del local del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, estando custodiado por dos soldados del batallón 4.o de Infantería.—Pase al Estado Mayor General para que disponga la instrucción de un sumario.

—Batallón 15 de Infantería—Informa que pasa á la caja los sueldos de un tambor y un soldado.—Al Estado Mayor General para que disponga sean vertidos en Tesorería General.

—Alberto y J. C. Méndez—Solicitan pago de provisión de alfalfa y avena á la Comandancia Militar de San José en Febrero último.—Informe la Contaduría General.

—Méndez Hnos.—Ofrecen en venta un saldo de efectos para el ejército.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Destacamento en Paso de los Toros—Pide provisión de botines y alpargatas.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Batallón 4.o de Infantería—Pide se le provea camisas, calzoncillos, camisetas, botines, etc.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Juan A. de Duthú, pensionista—Pide

abono de la pensión de Mayo ppdo.—A la interesada.

—Ferrocarril Noroeste del Uruguay—Solicita autorización para prolongar un muelle en el Salto.—Pasen los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

—Manuel Silva, soldado del Paraguay—Pide pago de sueldos atrasados.—Informe la Contaduría General.

—Coronel graduado Manuel Márquez—Solicita liquidación de diferencias de sueldos como servidor en la Guerra Grande.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Camila Ortiz de Oliva y Petrona Oliva, viuda é hija de teniente 2.o—Pide cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita informes si una cuenta que adjunta ha sido abonada á la Compañía M. J. Rudolph, por agua, carbón y otros artículos suministrados al vapor "Orienta".—Informe la Secretaría.

—Solicitudes de los soldados del Paraguay Roque Merentiel y Mateo Benítez, por liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Artillería núm. 2—Comunica que no se les ha pagado sus sueldos á 20 artilleros para quienes solicitó pago.—Informe la Contaduría General.

—Labadie y Cía.—Permiso para trasbordar 20 fusiles, 10.000 cápsulas de caza y 300 kilos perdigones para caza.—Concedido.

—Regimiento 5.o de Caballería—Pide para verter en Tesorería General pesos 149.43, procedentes de sueldos de individuos de tropa fallecidos y dados de baja.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al jefe del 5.o de Caballería vierta en Tesorería la suma indicada y diríjase nota al Ministerio de Hacienda.

—María Bonomi de Almada, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

Ministerio de Hacienda.

(Número 682).

Montevideo, Mayo 23 de 1911.

Para su debido conocimiento y demás efectos, transcribo á usted la nota pasada á este Ministerio por la Contaduría General del Estado, y la resolución en ella recaída:

"Exmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.—Montevideo, Mayo 18 de 1911.—La Contaduría tiene el honor de elevar á conocimiento de V. E. los adjuntos balances y acta de arqueo de Caja de la "Usina Eléctrica de Montevideo". De fs. 1 á 3 corren los balances del movimiento de ingresos y egresos en los meses de Febrero, Marzo y Abril, y á fs. 6 el de los primeros ocho días de Mayo corriente, en cuya fecha se practicó el arqueo; á fs. 4, el de las cuentas á oro y plata en el Banco de la República, y en esa misma foja y la 5 el de las especiales con esa Institución y los Bancos Español, de Londres y Río de la Plata é Italiano, arrojando en conjunto los saldos adeudados por la Usina á esos establecimientos la suma que expresa la precedente comunicación del Jefe de la 6.a Sección de esta Oficina, don Enrique Givogre, comisionado para hacer las verificaciones correspondientes en la contabilidad de la Usina. En cuanto á los resultados del arqueo, consta en el acta de fs. 7, remitiéndose la Contaduría á los documentos referenciados, y á lo expuesto por su comisionado en la mencionada comunicación. Dios guarde á V. E. muchos años.—Firmado: *Platón Arredondo.* — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1911. — No prestándose á ningún reparo ni observación los balances de los ingresos y egresos presentados por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo y Abril y á los ocho primeros días de Mayo corriente, que han sido verificados por el Jefe de la 6.a Sección de la Contaduría General del Estado, se declaran aprobados. En consecuencia, comuníquese al referido Directorio, á fin de que disponga la publicación prescripta por resolución de 25 de Enero de 1900, y vuelvan á la Contaduría General para su archivo.—Rúbrica del señor Presidente.—Firmado: JOSÉ SERRATO."

Saluda á usted.

Firmado: JOSÉ SERRATO.

Al Directorio de la Usina Eléctrica.

Montevideo, Mayo 31 de 1911.

Al Directorio.

Firmado: *S. A. Calcagno.*

Montevideo, Junio 2 de 1911.

Publíquese.

Firmado: *S. A. Calcagno.*

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PRACTICADO EN 28 DE FEBRERO DE 1911

INGRESOS

A Saldo:		
EXISTENCIA que pasa de Enero 31	$	2.922 98
» Poder Ejecutivo — Servicio de instalaciones	»	3.950 08
» Varios deudores	»	7.120 92
A Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	$	4.104 22
» Suscriptores	»	37.050 65
» Instalaciones exteriores—Servicios varios	»	84 24
» Administración — Servicios varios	»	1.467 18
» Banco de la República—Cuenta en oro	»	40.809 31
» Banco de la República—Cuenta en plata	»	12.000 —
» Banco de Londres	»	31.000 —
» Asistencia Pública	»	513 29
» Garantías	»	40 —
» Montepío	»	238 73
» Reintegro de Montepío	»	92 33
	$	141.393 93

EGRESOS

Por Obligaciones á Pagar	$	20.644 46
» Varios acreedores	»	18.194 61
» Banco de la República—Cuenta especial	»	5.709 31
» Banco de la República—Cuenta en oro	»	30.850 —
» Banco de la República—Cuenta en plata	»	12.300 —
» Banco Español	»	6.000 —
» Instalaciones exteriores—Servicios varios	»	7.354 17
» Administración—Servicios varios	»	5.154 82
» Instalaciones interiores—Servicios varios	»	4.807 84
» Usina—Servicios varios	»	4.892 10
» Títulos Hipotecarios Serie H.	»	53 43
» Ampliación	»	9.612 20
» Servicio de intereses—Obligaciones Hipotecarias	»	8.614 43
» Brown Boveri y Cía.—Contrato número 8	»	3.825 51
» Directorio	»	1.500 —
» Dirección Técnica	»	145 —
	$	139.657 88
» Saldo Existencia que pasa á Marzo 1.°	»	1.736 05
S. E. ú O.	$	141.393 93

Luis Valdez García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena,*
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.a de la Contaduría G. del Estado.

2148-v.11.jn.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1911

INGRESOS

A Saldo

		Valor efectivo	Valor nominal
Que pasa del mes de Marzo ppdo.			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 36.562 94		
Efectivo en Caja	» 790 35	$ 37.353 29	

A **Intereses**			
Cobrados por el Banco de la República los cupones de los siguientes títulos:			
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905, el 19.o trimestre	$ 2.998 94		
Deducido 1 o/o de custodia	» 29 99	$ 2.968 95	
Deuda Interior Unificada, el 77.o trimestre	$ 528 —		
Deducido 1 o/o de custodia	» 5 28	» 522 72	
» **Superior Gobierno**			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Marzo ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 % de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» **Descuento de 10 o/o de Jubilados**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.		» 1.008 21	
» **Descuento de 12 o/o de Jubilados**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.		» 98 78	
» **Descuento de 10 o/o de Pensionistas**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.		» 60 10	
» **Descuento de 12 o/o de Pensionistas**			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.		» 13 38	
» **Reintegro de Jubilados**			
Descontado sobre el presupuesto de Marzo ppdo., según relación respectiva		» 64 98	
» **Descuento de 5 o/o**			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuestos escolares del mes de Marzo ppdo.		» 3.209 75	
» **Descuento de 6 o/o**			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Marzo ppdo.	$ 341 42		
El efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Marzo ppdo.	» 16 20	» 357 62	
A **Reintegro de 3, 4 y 6 o/o**			
Descontado del presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Marzo ppdo., según relación respectiva	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el descontado de los presupuestos escolares del mes de Marzo último, según relación remitida	» 246 68	» 253 38	
» **Diferencias de sueldos**			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria, lo descontado á los siguientes empleados escolares:			
Almira López González	$ 16 45		
Fabiano Pizano	» 16 45		
Felicia Banat	» 14 10		
Soledad Barrios	» 16 45		
María A. Pereira	» 16 45		
María A. Gimena	» 14 10		
Leonidas Sierra	» 30 55	» 124 55	
» **12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones**			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 10.554.55 recibida hasta el 24 del actual	$ 1.266 55		
Idem ídem sobre $ 6.936.76 recibida del 29 al 31 de Marzo ppdo.	» 832 44		
Idem adicional sobre $ 1.697.69 recibida hasta el 24 del actual	» 203 73	» 2.302 72	
		$ 50.318 43	$ 667.398 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Marzo ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.903 07		
Pensionistas	» 712 24		
Empleados	» 270 —		
Gastos generales	» 26 —	» 11.911 31	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.° de Mayo entrante:			
En efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 28.279 73		
Idem en Caja	» 10.127 39	» 38.407 12	
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 % oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 50.318 43	$ 667.398 75

Montevideo, Abril 30 de 1911.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

2068-v.jn.11.

Imprenta del Diario Oficial—Soriano 58

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 5 de Junio de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Lenzi, Astigarraga, Pérez Olave, Saldaña, Repetto, Vidal, Espalter, Enciso, Albín, Accinelli, Tiscornia, Otero y Arena.

Faltaron:

Con aviso, el señor Etcheverry.

Con licencia: el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo avisa recibo de la ley que eleva el monto de la partida fijada en la de Julio de 1909 para preparar en el extranjero el personal necesario para la organización de establecimientos escolares."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley que declara fiesta nacional el 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo para separar de sus empleos á los señores don Timoteo Lois y don Germán Cabrera, guardas de 1.a y 3.a clase, respectivamente, de la Receptoría de Santa Rosa y del destacamento Dayman."

—Repártanse.

"La Comisión de Peticiones dictamina en las de las señoras Juana María y Dominga del Carmen Zubiliaga, Elisa Mullins de Spikerman y Elisa Spikerman de Núñez, y en el proyecto de ley recaído en la de los señores Avila Errea y Compañía."

—Repártanse.

"Las señoras Juana y Elisa Rodríguez Carballo, Adelaida Montaño de Blanco, Ana Carbajal de Rirenthal y Patricia Burgueño de Burgueño solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora María Inés Márquez de Alvarez Cortés solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A la misma Comisión.

"La señora Margarita Fazzio de Bonavia solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo aviso.

"La señora Lucía Navajas de Honoré solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Octavio L. Ranguis solicita, por las consideraciones que expone, que el Estado se suscriba á quinientos ejemplares de su obra "El Francés al alcance de todos".

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Después que se trate, señor Presidente, el asunto que está en primer término en la orden del día, yo pediría que se tratara sobre tablas el proyecto de que acaba de darse cuenta declarando feriado el 18 de Mayo.

Después de la manifestación de sentido patriotismo, á que el suceso ha dado lugar, me parece que no puede demorarse un solo instante la consagración de esa fecha histórica entre los días de fiesta nacional.—(Apoyados).

Por ese motivo, pues, en la absoluta seguridad de que no hay discrepancias de ningún género, hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á cubrir de rentas generales varios gastos de la Escuela de Agronomía.

En discusión general.

Señor Otero—Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que para evitar discusiones sobre este asunto, tal vez inútiles, convendría que se integrara la Comisión de Hacienda con la de Fomento y que, en conjunto, resolviéramos hacer una visita á la Escuela de Agronomía en esta semana.

Porque se trata, en realidad, no sólo de este crédito, sino de otros que están pendientes—creo que hay otro de 28.000 pesos—y tal vez de otros más que puedan sobrevenir.

Mi ánimo no es de hostilidad á la Escuela; al contrario, soy amigo del progreso, y en esa rama mucho más; pero entiendo que en un país como éste, que tiene recursos limitados, es necesario tratar de que los servicios públicos sean organizados de manera que unos no absorban excesivas cantidades de dinero en perjuicio de otros.

Yo, por mi parte, desearía hacer una visita á la Escuela de Agronomía y eso me evitaría hacer ahora preguntas que serían tal vez de difícil contestación, porque los miembros de la Comisión de Hacienda parece que están en un caso análogo al mío, pues no conocen personalmente el establecimiento.

Propongo, pues, en primer término, que se integre para este asunto la Comisión de Hacienda con la de Fomento y en segundo, que se aplace la consideración hasta que el Presidente de la Comisión de Hacienda lo crea oportuno.—(Apoyados).

Señor Vidal—Pido la palabra.

Debo manifestar que estoy conforme con el temperamento propuesto por el señor senador por Artigas.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va á votar si se aplaza la consideración de este asunto y se integra la Comisión de Hacienda con la de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el asunto referente al feriado del 18 de Mayo.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional el 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Mayo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Convencida Vuestra Comisión de que es una necesidad nacional la de rememorar los grandes hechos que constituyen la historia de la Patria, como medio de mantener siempre vivo su recuerdo, os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, que declara feriado el día 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Sala de la Comisión, Junio 5 de 1911.

R. J. Areco.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

En segunda discusión general.

Señor Enciso—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para suspender las obras del Palacio de Gobierno.

Encontrándose en antesalas el señor Ministro de Obras Públicas, se le va á invitar á pasar al salón.

(Entra á Sala el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Soudriers).

En discusión general.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que considero que en este asunto no existen los elementos necesarios para poder decidir sin un previo y meditado estudio.

Este asunto entra á ser considerado sin haber sido informado por la Comisión de Fomento.

No tenemos más elementos para formar criterio que el mensaje del Poder Ejecutivo con que se acompaña el proyecto de ley.

Tanto del punto de vista técnico, como del financiero, carecemos de datos y antecedentes para formar juicios.

Del punto de vista técnico sólo tenemos la afirmación de que el proyecto aprobado para la construcción del Palacio de Gobierno no consulta las necesidades actua-

les del país, tanto bajo el aspecto estético como respecto del funcionamiento de las oficinas que deben ocupar dicho edificio.

Pero esta es una simple afirmación y por mi parte desearía que elementos técnicos de preparación suficiente confirmaran la opinión, por cierto muy respetable para mí, del señor Ministro de Obras Públicas.

Con relación al punto de vista financiero, el vacío es aún mucho mayor.

Usando de una frase bastante conocida, podría decir que á este respecto el proyecto es un verdadero salto en las tinieblas.

No se nos indica una sola cifra; más bien dicho, se indica una sola cifra y es verdaderamente esa la que puede dar lugar á toda clase de perplejidades y á toda clase de vacilaciones.

Se nos dice: el edificio se ubicará consultando el plan general del trazado de calles y avenidas y se le dará una extensión mínima de cuarenta mil metros cuadrados.

Basta enunciar la cifra para comprender la importancia que tiene en la solución financiera.

El Estado sólo tiene en el paraje donde se va á construir el Palacio de Gobierno una extensión que creo no alcanza á veinte mil metros cuadrados; por consiguiente, sería necesaria la expropiación de veinte mil metros cuadrados con todos los edificios que existen.

¿A cuánto podrá ascender el costo de estas expropiaciones?

No quiero ni siquiera señalar una cantidad; pero sólo recordaré la experiencia, bien sugestiva por cierto, que á este respecto nos presenta la construcción del Palacio Legislativo.

Señor Arena—¿Me permite el señor senador?

Señor Vidal—Voy á concluir.

Por consiguiente, quiero hacer estas indicaciones para demostrar que en mi concepto, no puede ser éste uno de los asuntos que se traten sobre tablas, sin estudio, sin meditación y sin informe de Comisión.

Por el momento, me limitaré á hacer moción para que este asunto pase á la Comisión de Fomento y que se integre esta Comisión con uno ó dos miembros de la Comisión de Hacienda, y que, producido el informe, recién se trate el asunto. —(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Señor Ministro—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo, al solicitar de la Honorable Asamblea la autorización para reconsiderar la construcción del edificio del Palacio de Gobierno, lo ha hecho con el fin de evitar compromisos de orden económico, á los cuales se encontraba ya de inmediato avocado y debía afrontar.

Estos compromisos de orden económico son los solos, por ahora, á menos que á instancia del Honorable Senado se solicitaran otros, son los únicos que fundaré, y espero serán suficientes para justificar esta actitud de dicho Poder.

Los edificios públicos, en general, se estudian, se proyectan y se ejecutan, teniendo en cuenta dos fases fundamentales: la faz económica y la faz estética.

La faz económica, en el proyecto de un edificio público, induce á considerarle como un instrumento de trabajo; debe de establecerse de consiguiente la relación que existe entre las funciones de estos edificios ó los servicios que están destinados á desempeñar, y el ambiente donde deban actuar las ciudades, centros urbanos ó poblaciones.

De manera que siendo el punto principal que debe servir de base para estudio económico de un edificio público la correlación entre el medio donde ha de actuar y las funciones del edificio mismo, la ubicación relativa es el primer elemento.

Quiero decir con esto que la ubicación es el elemento primordial á considerarse en el estudio económico de un proyecto de edificio público.

Sigue á éste las relaciones que deben existir dentro de la construcción, considerando los distintos servicios á que el edificio está destinado, ó sea el estudio de la distribución interior. Luego vienen las medidas de previsión para el futuro, necesarias desde el momento que estos edificios exigen grandes desembolsos y esfuerzos, y deben ser de consiguiente de gran duración, debiendo buscarse siempre los medios económicos posibles para evitar ampliaciones ó nuevas construcciones totales.

Señor Pérez Olave—Si el señor Ministro me permite, yo observaré que hay una cuestión previa; el señor Ministro está dando explicaciones, digamos así, sobre el proyecto del Poder Ejecutivo. Esta moción previa del señor senador por Minas se refiere al aplazamiento del asunto á fin de que informen sobre él dos Comisiones, y en ese caso, en el seno de esas dos Comisiones el señor Ministro podrá dar las explicaciones.

Señor Arena—Podría resultar que de las explicaciones del señor Ministro se viera claro que podemos ir lisa y llanamente á la solución del asunto sin pasar por ese trámite aconsejado por el señor senador por Minas.

Señor Vidal—Lo que creo muy difícil, por cuanto el señor Ministro de Obras Públicas nos podría dar algunos datos de carácter técnico; pero hay toda una cuestión financiera de por medio.

Existen votados un millón trescientos mil pesos para la obra del palacio del Ejecutivo, y esa cantidad según la forma en que se proyecta el nuevo edificio, lo que se abonden los pasos previos á la construcción del nuevo edificio, no alcanzará ni muy remotamente...

Señor Arena—¿Me permite observarle que por ahora de lo único que se trata es de suspender la obra? por ahora no vamos á gastar nada, sólo suspendemos el gasto de ese millón trescientos mil pesos de que había el señor senador Cuando llegue el momento de planear, entonces será el caso de reglamentar la construcción.

Señor Vidal—Está equivocado el señor senador por Montevideo, porque hay un proyecto de ley en que se nos habla de un proyecto de Palacio de Gobierno sobre la base de un área de terreno de 40.000 metros.

Señor Arena—Todavía no proyectamos nada concreto.

Señor Vidal—Es que el Poder Legislativo comprometió opinión sobre ese punto.

Si nosotros dijéramos lisa y llanamente: "Suspéndanse las obras del Palacio de Gobierno", puede ser que tuviera razón el señor senador Arena.

Señor Arena — Estoy convencido de que no es nada más que eso.

Señor Vidal—¿Por qué no se informa entonces?

Señor Arena—Porque es urgente; porque según se va á decir el señor Ministro, se están perdiendo mil pesos por día.

Señor Vidal—No es exacto, porque está el contrato que demuestra que no se pierde nada por día.

Señor Arena—El señor Ministro dirá.

Señor Pérez Olave — Entonces sería conveniente que se aplazara la consideración de la moción del señor senador, para que se oyera al señor Ministro, á efecto de votarla después. Así estaremos dentro de las formas reglamentarias.

Señor Vidal—Por mi parte, me es muy agradable oir al señor Ministro.

Señor Ministro—Haciendo un paréntesis á la interrupción del señor senador Vidal, debo adelantarle que no voy á estudiar la faz técnica; voy á extenderme más bien en la faz financiera, voy á pasar por alto las cuestiones de estética y técnica del edificio. Voy á abordar simplemente una faz de carácter general, económica, que es la esencial, la que será decisiva en esta cuestión.

Decía que tras la faz económica en el estudio de un edificio público, viene la faz estética. La faz estética está íntimamente relacionada con el proyecto, desde que por su monumentalidad, por el gran esfuerzo que representa, debe ser ella el justo exponente de la cultura, costumbres y adelantos de la época en que ha sido concebida. De esta manera ha venido ascendiéndose á los grandes edificios públicos de la antigüedad la historia de las costumbres y del progreso de cada pueblo.

Estas dos fases de estudios tienen un carácter cada vez más digno de tenerse en cuenta en todos sus detalles, más bien de análisis, cuanta mayor sea la importancia de los edificios que se proyecten, cuanto mayor sea el esfuerzo que se compromete para su ejecución.

Y en el edificio de que estamos tratando ahora, este esfuerzo debe llegar á su máximo, no debe escatimarse sacrificio alguno en los detalles inherentes á obras de esta naturaleza, que exigirán probablemente de tres á cuatro millones de pesos.

De consiguiente, en la obra del Palacio de Gobierno debió, como acto previo, y al encarar la faz económica, estudiarse con suma detención la primera cuestión: la relativa á la ubicación, la relación del edificio con la ciudad ó con el centro urbano á que debía servir, debió ser el primer punto á estudiarse detenidamente, y en esto, desgraciadamente, la Administración ha incurrido en el mismo error de que se resienten todos los grandes edificios que hasta ahora se han construído en Montevideo, debido probablemente á poca experiencia en la construcción de edificios públicos.

Se incurrió en este edificio en el mismo error en que se incurrió en la Facultad de Medicina, elevándolo en una plaza pública: la de Sarandí, error que se cometió también con el Palacio Legislativo, llevándolo á otra plaza pública: la de Flores. Con éste pasa lo mismo al ubicarlo en otra plaza pública: la plaza de Armas.

Esto es consecuencia de no estudiar la ubicación de los edificios públicos, esquivando erróneamente el oneroso costo del espacio que su ocupación requiere.

Cuando la Administración se halló en el caso de resolver sobre la construcción del edificio del Palacio de Gobierno, procedió en la forma mencionada, no comprendía su presupuesto el valor de la ubicación, y se ubicó en el primer terreno disponible entonces, ó que no representara erogación inmediata, por lo menos, haciéndose caso omiso de los elementos de correlación que deben ser imprescindibles de estudio, entre la ciudad y el edificio mismo.

Así, pues, el Palacio de Gobierno se ha empezado á construir en la plaza de Armas por la sencilla razón de que no figurando en el Presupuesto el rubro correspondiente á los gastos que debían haberse efectuado, con el fin de ubicarlo debidamente, se colocó allí, desde que no costaba nada, aparentemente.

Se repitió, digo, este error, y conviene dejarlo bien sentado, pues es el mayor fundamento de la reconsideración solicitada por el Poder Ejecutivo.

Con estas prácticas vamos sacrificando las plazas públicas que nos han legado nuestros antepasados, quizás con qué esfuerzo adquiridas, y en justa previsión de la densificación de la población futura, le vamos quitando los pulmones

á la ciudad, y en la posteridad, en un futuro no lejano tal vez, habrá necesidad de gastar ingentes sumas para poder expropiar y crear espacios necesarios para la vida higiénica de la población.

Esto por un lado. Otra cuestión inherente á ésta de la ubicación del edificio que no deja de tener su importancia, es el espacio necesario que á sus frentes circundantes deben tener edificios de esta índole para dar acceso á las manifestaciones populares que por múltiples circunstancias se produzcan.

Hay ciertos edificios, tales como los Museos y Bibliotecas, que por su índole no demandan mayor espacio á su alrededor, á menos que por razón de estética, pero tratándose de un Palacio de Gobierno que debe ser la sede de un cuerpo del Estado, que está en relación más directa con la población y donde se verifican ceremonias y actos que en su mayoría son presenciados por el pueblo, días de fiesta patria, por ejemplo, no debe regir el mismo criterio.

De manera, pues, que alrededor de este edificio, se debe destinar un gran espacio muy amplio. Hasta me atrevería á decir que el actual anticuado Palacio de Gobierno ofrece más ventajas á este respecto que el que se ejecuta. El pueblo se agrupa frente á él en grandes proporciones, sea en manifestación pública, sea para presenciar la recepción de cualquier delegado extranjero, ó en múltiples otros actos de Estado, sin comprometer las necesidades de la vialidad, desde el momento que la plaza Independencia tiene dos calles por donde pueden desviar su tránsito indistintamente. Pero en el edificio en construcción, cualquier aglomeración que se produjera alrededor del Palacio de Gobierno tendría forzosamente que comprometer la vialidad, pues de otro modo imposible sería dar lugar para el desfile de fuerzas y para la concurrencia del pueblo.

Me he olvidado de traer el plano de la ubicación del edificio y su plaza de ubicación y basta observarlo para que el contraste se experimente; en las calles laterales apenas si hay dos metros solamente de la línea de edificación á la línea de la calle, y en 18 de Julio y en Soriano, apenas nueve metros.

De manera que, prácticamente, el total de la superficie de la Plaza de Armas, está ocupado por la Casa de Gobierno que se ejecuta.

Como medida previa y de inmediato el Poder Ejecutivo está obligado á proceder á la expropiación para regularizar el espacio y subsanar el mal, dando la amplitud necesaria alrededor del edificio: pero tal medida no podrá ser más antieconómica, una vez iniciada la obra, desde que la valorización obtenida por las propiedades inmediatas á la obra debería ser indemnizada por concepto de la obra misma, lo que sería simplemente enorme.

Solamente á los efectos de dar desalojo al edificio, habría que expropiar más de 20.000 metros cuadrados que admitiendo una pequeña valorización de 20 pesos por metro cuadrado, importarían 400.000 $.

Ahora yo pregunto: de la forma simple en que he expuesto esta cuestión que creo no deja dudas de ser digna de considerarse, ¿no conviene más bien sacrificar los 170.000 $ de obras hechas, más bien de indemnizar los 400.000 $ que habría que pagar de inmediato para desalojar por lo menos ese edificio, y ponerlo en condiciones de que pueda llenar en parte lo que debe servir?

Esa es la idea fundamental que ha inducido al Poder Ejecutivo á proceder como lo ha hecho, es decir, reconsiderar el asunto.

La experiencia en construcciones de edificios públicos que vamos adquiriendo á fuerza de errores ó inspirándonos aun más en lo que se hace en el extranjero, donde son más veteranos que nosotros en estas cuestiones, nos enseña que toda vez que un monumento público de esta magnitud, un edificio que encierra un valor de 2 ó 3 millones de pesos, se saque siempre de él el mayor partido posible, y en el sentido de utilizar la faz del asunto nos pueden permitir regularizar todos aquellos nudos de calles de la ciudad.

Las ciudades todas, y particularmente ésta, en su transición de ciudad vieja á ciudad nueva, ya novísima, las calles cambian de dirección y de paralelismo y se encuentran nudos de calles en las cuales no hay orientación definida para el movimiento del tráfico y tarde ó temprano la Administración se verá obligada, para evitar congestiones de tráfico futuro, á regularizarlos, encauzando dichas corrientes.

Pues bien; toda iniciativa de construcción de un edificio público ofrece una oportunidad á la Administración, al ubicarlo precisamente en aquellas regiones donde haya posibilidad de congestiones de tráfico futuro, ó más bien dicho, en previsión de la vialidad urbana de futuro, desde el momento que estos edificios son hechos para una vida muy larga.

Pues bien: esta es otra de las razones que han inducido al Poder Ejecutivo á reconsiderar este proyecto y á formular antes que todo—para los fines mencionados y para evitar que los edificios públicos se coloquen donde mejor convenga según las circunstancias del momento en que se inician, á formular un plan general de vialidad urbana con la ubicación de los edificios públicos que faltan construir—que son casi todos, á excepción de dos ó tres—que permitirá dejar así establecido un plan general de vialidad futurá de la ciudad, con una ubicación racional de los edificios públicos, que responda á los servicios que cada uno de ellos está destinado á hacer, encarado bajo la forma económica y previsora posible.

Son estas razones—expuestas así malamente, desde que mi oratoria no me lo permite de otra manera—las que han inducido al Poder Ejecutivo á pedir á la Honorable Asamblea General la reconsideración del proyecto actual y á proyectar á su vez, nuevamente, las bases de un plan general de vialidad urbana y un nuevo plano del edificio, dando para este fin la mayor amplitud posible al concurso, invitando no sólo á todos los elementos preparados de la República, sino también del extranjero. De esta manera estos edificios, que deben simbolizar en adelante nuestro adelanto y nuestra cultura de la época en que se conciben, serán el justo exponente de ellas.

He dicho.

Señor Vidal—Declaro que he oído con el mayor agrado al señor Ministro de Obras Públicas; pero las razones que ha invocado no me convencen de que sea posible tratar este asunto de inmediato y sin informe de la Comisión.

Del punto de vista financiero, nos ha manifestado que es más conveniente lo que determina el Poder Ejecutivo que continuar las obras en la forma emprendida por la Administración anterior; pero no nos ha dicho una palabra sobre á cuánto ascenderá la construcción del palacio del Poder Ejecutivo realizada en la forma que lo proyecta la Administración actual.

Señor Accinelli—Ese proyecto vendrá después; todavía no hay tal proyecto. De manera que no se puede hablar ahora de cantidades.

Señor Arena—Ahora nos basta saber que ese proyecto es malo é inconveniente.

Señor Vidal—No, señor senador: en la forma que está redactado el proyecto de ley, el Senado compromete opinión.

Señor Arena—De ninguna manera.

Señor Accinelli—Está equivocado el señor senador por Minas.

Señor Vidal—Y hasta señala un mínimum de extensión...

Señor Ministro—¿Si me permite el señor senador?

Señor Vidal—Sí, señor Ministro.

Señor Ministro—Me he olvidado de indicar que los 40.000 metros cuadrados no es la superficie del área destinada al edificio; los 40.000 metros cuadrados es el área dentro de la cual deberá ubicarse el edificio.

Señor Vidal—Por manera que siempre será necesario disponer de 40.000 metros cuadrados de terreno, que será preciso adquirir y pagarlos, desgraciadamente.

Señor Ministro—Evidentemente.

Señor Vidal—Por eso es que ese proyecto es necesario estudiarlo financieramente.

Yo declaro señor Presidente, que como Ministro de Hacienda de la Administración anterior, consideré que el proyecto en la forma en que se emprendía, no era un ideal en materia estética; simplemente opiné que la realización en la forma en que se emprendía, era conveniente del punto de vista práctico y financiero, que era el que me tocaba juzgar, desde que mi competencia no podía referirse sino á esa parte del proyecto.

Entonces, cuando se discutía este asunto y cuando se destinaba la cantidad de 1.300.000 pesos para este edificio, hubo quien consideró que era una fastuosidad muy grande afectar esta suma á ese fin, y que había otras necesidades mucho más sentidas y mucho más urgentes á las cuales debía dedicarse lo que la potencialidad financiera del país podía proporcionar.

Recordaba, antes de entrar á sesión, que esa parte del proyecto del Poder Ejecutivo había sido precisamente materia de observación en el seno del Honorable Senado; y queriendo confirmar mi recuerdo, solicité el informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, en la cual figuraba el actual señor Ministro de Hacienda, y efectivamente, mi memoria, no me traicionaba.

Voy á permitirme, con la venia del Honorable Senado, leer un párrafo del informe de esa Comisión, que dice lo siguiente:

"Vuestra Comisión insiste en creer que "no ha llegado la oportunidad de cons"truir el Palacio de Gobierno, y que me"jor sería aplicar los fondos que á esa "construcción se destinan, á resolver "otros problemas más urgentes del des"envolvimiento del país; pero ante las "manifestaciones del Poder Ejecutivo, ha "debido aceptar esa parte del proyecto. "Se trata, además, de una cantidad re"lativamente pequeña: 1.300.000 pesos."

Creo de oportunidad el recuerdo, desde que se trata de la opinión del actual señor Ministro de Hacienda.

Quiere decir que el dedicar 1.300.000 pesos á la obra del palacio del Poder Ejecutivo se consideraba por algunos, en la Administración anterior, que quizá era inoportuno.

Ahora el señor Ministro de Obras Públicas nos habla de tres ó cuatro millones de pesos. Yo creo que la cifra está muy lejos de la realidad, desde que en el proyecto que se trata de realizar hay que expropiar veinte mil metros de terrenos, en donde se encuentran muchos edificios de costo elevado.

Señor Pérez Olave—Pero no se sabe dónde va á estar ubicado.

Señor Vidal—Pero se señala; y la notoriedad, por otra parte, es de que se trata de construir el palacio del Ejecutivo en el mismo sitio ó en las inmediaciones del que se está construyendo.

Señor Pérez Olave—Eso se pensó al principio, pero ahora se va á llamar á concurso.

Señor Vidal—No es muy exacto eso, porque la notoriedad es de lo contrario. Por consiguiente, insisto en lo que he dicho, que se trata de un proyecto de verdaderas proyecciones y que ya se hacen ciertas indicaciones, entre las cuales la de construir el palacio del Ejecutivo de gran monumentalidad y que responda á todo lo que el futuro del país pueda necesitar ó exigir, y al mismo tiempo unido eso á proyectos de avenidas y otros mejoramientos.

Señor Pérez Olave—Y es así que debe hacerse.

Señor Vidal—De manera que todo esto tiene, financieramente, gran importancia.

Señor Arena—Cuando llegue á discutirse el proyecto.

Señor Vidal—Este proyecto es, por su naturaleza, uno de esos proyectos que no pueden ser tratados sobre tablas.

Señor Accinelli—Cuando llegue la discusión del proyecto, entonces será el momento.

Señor Vidal—Es lo único que quiero decir; y por consiguiente, insisto en la moción que he formulado.

Señor Arena—Al revés de lo que sostiene el señor senador que acaba de hacer uso de la palabra, yo entiendo que las explicaciones del señor Ministro son más que suficientes para decidirnos á tratar sobre tablas este asunto.

Vuelvo á repetir, de acuerdo con lo que ya dije, que el proyecto que vamos á votar no importa comprometer la opinión del Senado—nada más que en los pocos pesos que se destinan á pagar indemnizaciones y en los que se destinan á mandar formular planos de obras de futuro.—Todo lo demás del proyecto sólo se refiere á lo que piensa proyectar el Poder Ejecutivo. Luego no compromete en nada.

Esos proyectos podrán ser todo lo grandiosos que se quieran

Si resultan, tanto mejor para el honor del país. Pero eso no quiere decir que cuando llegue el momento de realizarlos no podamos entonces tomarle el pulso á la situación financiera y decir: se hacen ó no se hacen.

¿Qué podrá suceder en el peor de los casos? Que se planee muy grande y que no se pueda realizar en la misma proporción porque nuestras dificultades económicas no lo permitan; pero, por lo menos, le habremos hecho un gran servicio al país, colocándolo en situación de poder discernir entre lo que debe hacerse con verdadera ciencia, para que las generaciones futuras puedan hacernos justicia y no tengan que reprocharnos nuestras precipitaciones.

Al señor senador le llama la atención el que se hable de una superficie de 40.000 metros cuadrados para la construcción de un edificio monumental como el que se proyecta.

Sin embargo el señor Ministro nos acaba de probar que si un plan semejante no se adoptara y se construyera un palacio en la forma que se pretendió hacerlo, no habría más remedio que fabricarle después aquella superficie destruyendo los edificios cercanos, los mismos que habían sido valorizados por los propios esfuerzos ó sacrificios del Gobierno.

De manera que lo que no se quiere hacer ahora, forzosamente tendrá que hacerse después, con un costo infinitamente superior, por lo que nos revelaríamos de un espíritu antieconómico por excelencia.

Por otra parte, la consideración de que no debemos hacer palacios que nos cuesten demasiado dinero, á mí no me detiene. Comprendo que se diga que la situación económica del país no nos permite hacer palacios, y comprendo que por la misma razón nos detuviéramos cuando llegue el momento de ejecutar lo que proyecte el Poder Ejecutivo, pero lo que no comprendo absolutamente es que tiremos la plata en malos palacios, en palacios que en vez de ser un título á la consideración de nuestro futuro, sean vergüenza para nuestra generación.

Señor Repetto—Eso es lo que opina el señor senador.

Señor Arena—Es claro, que es mi opinión. Agregaré que hablo en tesis general, sin referirme á ningún caso concreto. Con ese criterio general, supongo que el propio señor senador no puede opinar que sea un título para las futuras generaciones hacer un mal palacio...

Señor Repetto—Precisamente del mismo modo que el señor senador opina que puede ser un mal palacio, hay mucha gente entendida que ha visto los planos y cree que es un palacio para las circunstancias actuales, que puede llenar las necesidades del país por muchos años.

Señor Arena—¡Pero, señor senador! ¿Dónde puede encontrarse esa gente entendida que le diga á usted que un palacio, como el futuro palacio del Gobierno, pueda estar ubicado entre calles de 13 ó 14 metros?

Señor Vidal—Ese es un detalle, y no es á lo que se refiere el señor senador por San José.

Señor Arena — Un detalle fundamental que por sí sólo impone la suspensión de las obras, de acuerdo con lo que vamos á proyectar.

Señor Vidal—No pide eso; se pide muchas otras cosas, que pueden ser buenas pero que no son; por su naturaleza, de las que deben ser tratadas sobre tablas.

Señor Arena—Insisto en que el señor senador está profundamente equivocado cuando sostiene que este proyecto va más lejos. Lo único que él comprende—lo repito—es la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno y la autorización para planear obras en el futuro.

La opinión del Senado á lo único que se compromete es en la autorización de aquel plan, que no puede fundir al Estado, desde que lo que se va á invertir en todo ello no es sino una parte de los 240.000 pesos que se piden para todos los gastos, inclusos las indemnizaciones á los contratistas del palacio comenzado.

Señor Vidal—Por lo pronto, eso mismo indica, de parte del Senado, una disconformidad con todo lo que se está haciendo, y por consiguiente que el Palacio del Gobierno proyectado no es aceptable ...

Señor Arena—Es claro; es natural, señor senador.

Señor Vidal—... y para eso carecemos de elementos para formar juicio sobre eso.

Señor Enciso—Si se ve un defecto, por eso es que se corrige.

Señor Arena—Si la mayoría del Senado opinara que lo que se está haciendo es una obra perfecta, esta discusión no tendría lugar.

Señor Vidal—No tenemos competencia. Yo, por lo pronto, no la tengo, ni creo tampoco que la tenga el señor senador.

Señor Arena—Pero por mi parte, cuando un Ministro de Obras Públicas, de la competencia del señor Sudriers, me plantea un problema sencillo de una manera tan clara como ha presentado el que está en discusión, yo me apresuro á darme por convencido. Y cuando ese Ministro me dice: "señor, en ninguna parte se construye un palacio rodeado por callejuelas, y si nosotros cometiéramos ese error, mañana no habría más remedio que echar al suelo manzanas enteras de edificios para darle la perspectiva necesaria", yo no vacilo en admitir que tiene razón, ni tampoco puede vacilar el Honorable Senado. Y tan no se puede vacilar que desafío al señor senador á que me pueda discutir que en esta misma asamblea ya no se ha hecho carne la opinión del señor Ministro, por lo mismo que se trata de una de esas cosas que no se pueden discutir por ser absolutamente claras.

Señor Repetto—Es un proyecto tan delicado que no podemos tratarlo hasta sin informe de la Comisión.

Señor Vidal—Si es tan indiscutible, como dice el señor senador por Montevideo, la Comisión confirmará lo que dice el señor senador.

Señor Arena—El señor senador no debe olvidar que cuando un asunto es claro, es de verdadera urgencia, es necesario proceder...

Por otra parte, el criterio sobre la mala ubicación y las deficiencias estéticas del Palacio de Gobierno en construcción es una cosa hecha. Lo admirable es que las autoridades hayan podido resistir hasta ahora la avalancha popular que desde hace tanto tiempo nos está recriminando...

Señor Repetto—En cuanto á la ubicación del Palacio de Gobierno, por las explicaciones del señor Ministro, se ve que se va á hacer en el mismo sitio.

Señor Ministro—No he dicho eso. Podrá ó no podrá.

Señor Repetto — Creo que alrededor del futuro Palacio de Gobierno se piensan expropiar 20.000 metros.

De manera que la idea del Poder Ejecutivo es hacerlo en el mismo sitio.

Señor Ministro—No hay tal cosa. Se hará lo que resulte del concurso.

Señor Arena—Y la mejor prueba de que no hay ningún perjuicio sobre la definitiva ubicación del Palacio, es que el señor Ministro habló de la posibilidad de aprovecharlo como medio para descongestionar algún nudo de la población.

Señor Repetto—Se puede descongestionar la población haciendo plazas en otro sitio sin necesidad de hacerlas en la calle 18 de Julio.

Señor Arena — El señor senador sabe que los pulmones de las ciudades hay que colocarlos racionalmente, después de estudios previos. De lo contrario sería como si, á un cuerpo humano se le quisiera colocar un pulmón en el medio de la pierna.

Señor Repetto—Las ciudades no son cuerpos humanos.

Señor Arena—En todo organismo, si se le quiere perfecto, hay que guardar un perfecto equilibrio.

Señor Repetto — Hay el pulmón de la plaza Cagancha. De manera que no se perdería mucho con amputar el otro pulmón.

Señor Arena—No creo que con uno solo tenga bastante.

Por otra parte, entiendo que la Comisión de Fomento, ha de tener, forzosamente como el resto del país—porque este asunto no sorprende á nadie, desde que se viene hablando de él hace mucho tiempo—una opinión hecha que pueda facilitar la resolución del Honorable Senado.

He terminado.

Señor Tiscornia — Propiamente, señor Presidente, este asunto no se trata sobre tablas. Se pidió así en la sesión última, pero á indicación del señor senador por Maldonado el Senado dispuso que fuera tratado en la sesión de hoy.

Ha podido, pues, cualquiera de los señores senadores formar opinión.

Pero yo me encuentro obligado á dar una explicación.

Este asunto fué pasado á la Comisión

de Fomento, y la Comisión de Fomento lo estudió y por unanimidad resolvió informarlo favorablemente, designándome á mí para que produjera el informe.

En este estado, el señor Presidente del Senado nos comunicó que había resuelto pasarlo á la Comisión de Hacienda y así fué como el asunto salió de nuestras manos.

Pero la Comisión de Fomento formó opinión, repito, unánimemente. Para ella el problema era muy simple.

El Poder Ejecutivo observaba que no era conveniente la ubicación dada al Palacio de Gobierno; y por consiguiente, pedía se suspendiera la obra. La Comisión creyó deber aceptar lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Porque en esencia no es más que eso.

Toda la virtud, toda la esencia de este proyecto es que se conceda al Poder Ejecutivo la autorización para suspender las obras.

Y la verdad que ese problema no es grave, ni apareja ninguna dificultad en su solución.

Perfectamente bien ubicado el Palacio de Gobierno, no hay inconveniente en conceder la suspensión de las obras, porque cuando se vaya á tratar la definitiva ubicación, entonces será el momento de discutir si es ó no es mejor que la actual.

Todo el punto entonces se concreta á saber si ante las manifestaciones categóricas del Poder Ejecutivo de que el Palacio de Gobierno donde está actualmente ubicado no responde á sus fines, conviene ó no suspender las obras.

No puede haber, señor Presidente, duda sería respecto á la resolución, tanto más, repito, cuanto que el Poder Ejecutivo no dice en qué lugar lo va á ubicar y por consiguiente el Poder Legislativo tampoco compromete opinión sobre el lugar de ubicación.

Es cierto que junto con la suspensión de las obras el Poder Ejecutivo pide también autorización para hacer mediante concurso un proyecto de calles y avenidas.

Es de notar, sin embargo, que este pedido no importa la aprobación de plano ninguno.

Es un simple proyecto de avenidas y calles que se va á hacer mediante concurso.

En definitiva será el Cuerpo Legislativo el que lo aprobará ó no; y entonces la oportunidad para discutir la conveniencia ó inconveniencia de ese plan, será cuando se someta á la sanción del Poder Legislativo.

Porque el tercer pedido que hace el Poder Ejecutivo de que se le autorice á pagar las obras hechas, eso me parece que es de claridad manifiesta.

Suspendidas las obras, es natural que se pague lo hecho; y aunque la suma que hay que solventar no es de tanta importancia, sería éste el único fundamento serio, el único que podría demorar la solución de este proyecto en caso de que la suma fuera desproporcionada y sugiriera sospecha sobre la realidad de su inversión.

El Poder Ejecutivo dice que con 240.000 pesos puede atender el pago de las obras hechas, las indemnizaciones y lo que importan los concursos á que va á llamar, tanto para la formación del proyecto de plazas y avenidas, como para el proyecto de nuevo edificio del Palacio del Ejecutivo.

Esa suma, repito, no es tan extraordinaria que permita dudas de ningún género, y por otra parte, si la duda pudiera existir...

Señor Vidal—Nadie las insinúa, señor senador.

Señor Tiscornia—... si la duda pudiera existir, nadie más habilitado que el señor Ministro de Obras Públicas, que está presente, para dar las explicaciones que se le pidan.

Señor Vidal—Nadie las ha pedido tampoco á ese respecto.

Señor Tiscornia—Muy bien; si no hay dudas á ese respecto...

Señor Arena—No pudo haber dudas sobre nada.

Señor Vidal—Hay duda en si se deben suspender las obras del Palacio de Gobierno.

Si ese Palacio de Gobierno es tan malo como dicen y en ese sentido es que no tenemos elementos para formar opinión...

Señor Arena—Los estudios que se van á hacer nos darán esos elementos.

Señor Vidal—... con la amplitud que indica el Poder Ejecutivo.

Señor Tiscornia—No saliendo de la sinceridad, señor Presidente, lo cierto es esto: que lo único que puede discutirse es si tiene razón el Poder Ejecutivo para suspender las obras ó no la tiene.

Observo que tratándose de obras del Palacio del Ejecutivo, la opinión del Poder Ejecutivo es decisiva: el Cuerpo Legislativo dicta reglas y el Poder Ejecutivo las ejecuta; pero si el Poder Ejecutivo al ejecutarlas hace observaciones y pide que la obra se suspenda, hasta por un simple deber de cortesía la suspensión debe decretarse; pero es más que un simple deber de cortesía; es una obligación del Poder Legislativo volver á analizar el problema, considerando las modificaciones que quiera introducir, desde que se trata de su propia casa.

Por de pronto volveré á decirlo nuevamente: se trata de la suspensión de la obra. No se le autoriza al Poder Ejecutivo á que haga nada, sino á que suspenda las obras.

Más tarde el Poder Ejecutivo presentará el proyecto que ha resultado del concurso á que se llame; y entonces, á pesar de ese concurso, el Senado tendrá el derecho de resolver lo que le parezca bien; pero por ahora de lo que se trata simplemente, de lo único que se trata es de la suspensión de las obras.

Bien puede resultar que al final el actual edificio que se está construyendo se siga su construcción en el mismo lugar.

Puede resultar eso y entonces yo no veo que ese hecho, si se produce, constituya un inconveniente como lo afirma el señor senador por Minas; al contrario, quedará confirmada la clara visión que tuvieron los que idearon ubicarlo en ese lugar.

Señor Arena—Muy bien.

Señor Tiscornia—Para concluir, lo que quisiera saber el señor senador por Minas me parece que lo he explicado.

No hay cuestión financiera fuera de ésta: la obra que proyecta hacer el Poder Ejecutivo con $ 1.700.000 ¿vale los $ 1.700.000? Si no valen, el Ministro de Obras Públicas podrá informar; si valen, es justo que se pague.

No hay ninguna otra cuestión financiera, porque no se trata aquí de arbitrar fondos al Poder Ejecutivo para que construya el palacio.

No se trata de eso.

Las obras que actualmente se realizan, se suspenden.

El Poder Ejecutivo planeará de nuevo el Palacio de Gobierno, y según sea su opinión, la Asamblea Legislativa la aceptará ó la modificará.

He concluído.

Señor Pérez Olave — Yo, señor Presidente, consecuente con mis ideas, voy á votar gustoso el proyecto del Poder Ejecutivo, y digo consecuente con mis ideas, porque nunca fuí partidario del plano del actual Palacio de Gobierno. Creo que se han cometido errores casi fundamentales, algunos de ellos los anunció el señor Ministro de Obras Públicas.

Veo en el proyecto del Poder Ejecutivo la oportunidad de que esos errores se subsanen. Por lo tanto, le doy mi voto.

Es lo que quería dejar manifestado.

Señor Espalter—Yo voy á votar, señor Presidente, la moción formulada por el señor senador por Minas.

Me parece que de todo este debate que he oído atentamente, se desprende que no está suficientemente justificada en este momento la suspensión de la obra que se pide.

Me he dado cuenta de todo el alcance de las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante de la Comisión de Fomento, en cuanto á la determinación de la naturaleza y el carácter de este proyecto alcanza, como este proyecto no trata de otra cosa que de la suspensión de las obras, que no implica forzosamente la sustitución de ese palacio por otro, y llego hasta pensar que podría suceder que se resolviera proseguir ó continuar la obra suspendida y levantar el Palacio de Gobierno sobre los cimientos que actualmente tiene; pero asimismo, creo que no debe votarse.

El señor Ministro de Obras Públicas decía que el Palacio de Gobierno que se construía en la plaza de Armas adolece de vicios fundamentales, y que esos vicios por sí solos bastaban á determinar la suspensión de las obras.

Dos son los vicios que atribuía á las obras: uno de carácter estético, y otro de orden técnico, ó más bien dicho, administrativo.

Decía el señor Ministro y lo acentuó muchas veces el señor senador por Montevideo, que no era esa obra arquitectónica el exponente de la cultura pública del país, que en el porvenir las futuras generaciones no tendrían en él la historia de la cultura artística de la República.

Toda obra de arte, toda obra de arquitectura monumental, debe ser algo más que el exponente de la cultura, debe ser ejemplar, debe ser tipo ideal, lección de cultura; modelo. Pero creo también que no estamos en el caso de preocuparnos en hacer obras de carácter definitivo, porque ni ese palacio ni ningún otro que ejecutemos, podrá durar siempre. De lo que debemos preocuparnos es de si responde ó no responde á las necesidades del país, en un período determinado de su historia.

Creo que el señor senador por Montevideo decía que era una vergüenza esa obra.

Señor Arena—No dije que eso fuera una vergüenza. Lo único que dije, es que debíamos preocuparnos de hacer obras que nos enaltecieran ante las generaciones futuras, y no que constituyeran una vergüenza. No hice esa afirmación: es una injusticia atribuírmela.

Señor Espalter—Muy bien: acepto la explicación que da el señor senador por Montevideo.

Pero el palacio que se estaba construyendo y cuya suspensión desea el Poder Ejecutivo que se consagre definitivamente, no es una obra del acaso, obra improvisada, no es una obra del capricho, ha sido la obra de la preparación de una falange de ingenieros y de arquitectos.

Señor Arena—Un poco reducida.

Señor Espalter — No: numerosos. Intervinieron muchos ingenieros en esta obra.

No soy, ni mucho menos, perito en materia de arte, pero ese edificio no me produce la impresión de un adefesio. Puedo concebir cosas mucho mayores, mucho más monumentales.

En el campo de la imaginación, de la fantasía, las obras de arte pueden magnificarse cuanto se quiera. Siempre pue-

de concebirse algo mayor; puede concebirse un palacio de granito, un palacio de mármol, un palacio de bronce, un palacio en que se condensen todas las bellezas y magnificencias del arte griego y romano: pero esto es el reinado de la quimera.

Digo que el palacio de gobierno cuya suspensión se pide, será un edificio digno de nuestra sociedad y de nuestra cultura.

Dentro de 50 años ó de un siglo, quizás, no servirá ya á sus destinos naturales y entonces se abandonará, y el Poder Ejecutivo irá á habitar otro más alto y más monumental todavía; pero ese palacio no estará perdido. Esa es la historia de todas nuestras obras arquitectónicas y de todos nuestros edificios públicos.

Señor Arena—Porque todavía no tenemos historia arquitectónica, de edificios públicos. Pero si el señor senador se remonta á los países donde tienen esa historia, verá que siempre han procedido de una manera completamente distinta.

Señor Espalter—En una palabra: no debemos preocuparnos de hacer una obra definitiva, porque las obras definitivas no existen, y menos en arquitectura que en los demás órdenes de la actividad humana.

Señalaba al señor Ministro de Obras Públicas un saltante defecto de carácter administrativo. Decía que no se concebía un palacio ahogado entre callejuelas, entre edificios particulares; que era necesario darle á ese palacio la expansión suficiente. Abrir delante de él plazas públicas y jardines, para el pueblo en los días conmemorativos de sus grandezas históricas.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas. Veo que efectivamente ese es el defecto de la ubicación del palacio de gobierno, pero ese defecto puede remediarse, sin suspender las obras ni cambiar la ubicación del palacio. Eso de que si se expropia una zona allí, pagaríamos mucho más de lo que deberíamos pagar, sino estuviera en construcción ó construído el palacio, no es del todo verdad.

Afirmo que la valorización de esa zona no puede ser nunca muy considerable. La calle 18 de Julio por sí misma tiene gran valorización y la construcción del palacio no puede modificarla sensiblemente. Con palacio ó sin él, aquello vale mucho, y con palacio de gobierno no valdría mucho más de lo que valdría sin él.

Por otra parte, lo cierto es que se desea construir el palacio de gobierno allí mismo. Es de pública notoriedad eso; eso no está en el texto de esta ley, pero sí en el espíritu de todo el mundo,—y con esto contesto también aquella otra consideración que hacía el señor Ministro de Obras Públicas para contrariar la ubicación del palacio.

Decía el señor Ministro "así donde está, el palacio inutiliza una plaza, ahoga un pulmón de la ciudad". Pero, si allí mismo, probablemente se construirá el nuevo palacio! Por otra parte, como decía muy bien el señor senador por San José que es médico, y por consiguiente autoridad en esta materia, el pulmón está mal puesto así: es un pulmón sobre otro pulmón; una plaza al lado de otra.

Señor Arena—Los pulmones están siempre juntos.

Señor Espalter—De todo necesita Montevideo, menos de plazas públicas.

Por otra parte, rodeándolo de grandes jardines y explanadas, se conserva el pulmón, en lo que el pulmón ha de tener de benéfico y saludable para la población.

Yo desearía ver algo de lo que ha de reemplazar el palacio que se suspende.

Eso de que podría levantarse el Palacio de Gobierno sobre sus actuales cimientos, eso podrá permitirlo la letra de la ley, pero no está en su espíritu, no está en ninguna de las probabilidades.

Lo cierto es que se quiere reemplazar este palacio por otro palacio, y no sabemos por cuál se quiere reemplazar, y en este sentido acompaño al señor senador por Minas, que este proyecto es un salto en las sombras. No sabemos á dónde vamos á ir á dar; hasta ahora sabíamos que el palacio de gobierno importaría un millón y medio ó dos millones de pesos.

Después de votar este proyecto no sabemos cuánto importará y se puede presumir que es una obra que insumirá 5 ó 6 millones de pesos, una verdadera enormidad.

Señor Arena—Yo creo que no debe hacerse por menos; que no es posible pensar en ese palacio sin que se gaste esa suma.

Señor Accinelli—La Cámara estará en tiempo de evitarlo. Con este proyecto no vamos á votar ni dos ni tres ni cuatro millones, ni votamos ninguna cantidad.

Señor Repetto—El señor senador por Maldonado está demostrando que hay razones poderosas para no votar este proyecto así, sin informe de ninguna clase.

Señor Arena—Me permitiré hacerle notar que los informes se han producido: de manera que ese argumento está de más.

Señor Repetto—Debería ser más estudiado.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra para hacer una moción previa.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la conclusión de este asunto.

—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Hasta la terminación del asunto?

Señor Pérez Olave—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Espalter—El señor senador por Canelones, en una interrupción que acaba de hacerme, manifestaba que siempre estaríamos en tiempo de evitar la inversión exagerada de los caudales públicos. No siempre estaremos en tiempo.

Señor Accinelli—¡Cómo no!

A no ser que el señor senador creyera que enajenamos nuestra voluntad por el hecho de asentir á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno.

Señor Espalter—Todos los actos de los hombres, y los actos de las corporaciones deliberantes, tienen su lógica. Esto implica alguna cosa, implica alguna tendencia; de modo que aquí resolvemos una cuestión fundamental: si ha de construirse el Palacio de Gobierno como se había proyectado, ó si ha de hacerse otro palacio.

Esa es la verdadera cuestión.

Señor Accinelli—Lo que se va á resolver aquí es si deben suspenderse ó no las obras iniciadas, pues parece que no son convenientes.

Señor Enciso—Aquí lo que se resuelve es suspender la obra.

Nada más.

Señor Espalter—No debemos ligarnos al texto, á la redacción material de este proyecto de ley.

Es cierto que el texto no habla sino de la suspensión de las obras. Estoy de acuerdo con el señor senador por Río Negro, ese es el texto de la ley; pero hay otra cosa en el fondo, más allá del texto.

Los unos queremos este Palacio de Gobierno que se ha empezado; y los otros votarán otro Palacio de Gobierno, distinto, que no conocen.

Señor Arena—El señor senador debe plantear la cuestión así: los que no votan la moción del señor senador por Minas entienden que no se ha estudiado bastante el actual Palacio de Gobierno; no están seguros que sea una obra que responda á la estética, á las necesidades de la época y piden que se vuelva á estudiar el proyecto. Eso es lo que pretendemos nosotros.

Señor Espalter—Yo juzgo, señor Presidente, que ni aun reducida la cuestión á los términos á que la ha reducido el señor senador por Río Negro, ni aún así, se debe votar la suspensión de las obras.

Por lo demás, la moción en debate es de simple aplazamiento.

¿Qué se pierde con aplazar unos días la consideración definitiva de este proyecto?

El señor senador por Montevideo, nos hablaba de que se perdían mil pesos diarios.

¿De dónde ha sacado esto el señor senador por Montevideo?

Señor Arena—Parece que el senador por Montevideo está perfectamente enterado, é invito al señor Ministro de Obras Públicas á que lo confirme.

Señor Ministro—Se pierden, porque existe un plazo con el contratista, no precisamente mil pesos, se pierde menos. Un plazo de tiempo que ha de ser de nueve meses, nada más.

Señor Espalter—Tenemos, aún, seis ó siete meses.

Señor Ministro—Los nueve meses comprenderá todo el tiempo necesario para fundar el nuevo concurso del Palacio de Gobierno: cada concurso necesita siete meses.

Señor Arena—De manera que el peligro de pérdida es real.

Señor Espalter—Repito lo que he dicho: ¿qué perderíamos nosotros con aplazar diez ó quince días la consideración de este asunto?

Señor Ministro—Ya hay un mes de pérdida, señor senador. Este asunto ha venido hace más de quince días.

Señor Arena—Sobre todo, señor senador, en cuestiones claras no debe haber pérdida de tiempo.

Señor Espalter—Según el contrato publicado en los diarios, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el empresario, la suspensión durará nueve meses á contar desde el 1.o de Mayo. Tenemos todavía 6 ó 7 meses disponibles.

Señor Ministro—Perdone el señor senador; pero los 6 ó 7 meses disponibles son para los efectos del concurso. Debemos desarrollar los concursos que absorben esos 7 meses. Los programas están prontos con el objeto de ganar tiempo.

De manera que si pasaran 6 ó 7 meses y la Asamblea se demorara en la discusión de este asunto, resultaría entonces que no habría plazo ninguno para los concursos y habría que tomar esos meses fuera de obligación.

Señor Espalter—Podrían pasar 15 días ó un mes sin que se pierda nada.

Yo quería sencillamente contestar una aseveración concreta del señor senador por Montevideo: que la demora en sancionar este asunto importaba una pérdida de mil pesos diarios para el país, lo que no es absolutamente cierto.

Señor Arena—Me parece que me equivoqué en lo concreto á la suma.

Señor Espalter—Con esa aseveración, realmente hizo presión el señor senador por Montevideo. ¡Yo mismo estuve por abandonar mi moción de prórroga!

Señor Arena—Conste que no fué por culpa mía. Así me lo hicieron comprender.

Señor Espalter—Pero como no hay nada de eso, podemos estar tranquilos y sin mayor pérdida de dinero apreciar debidamente este asunto.

Señor Ministro—Al que no deja tranquilo el señor senador es al Poder Ejecutivo, pues le obliga á desarrollar su plan en un plazo sumamente corto.

Señor Repetto—Diez ó quince días, para que uno pudiera votar en conciencia, yo creo que no sería mucho.

Señor Arena—Un mes es la novena parte del tiempo total que se reserva el Poder Ejecutivo para la realización de las obras.

Señor Espalter—Si este asunto pasara á la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, aunque no pertenezco á ninguna de ellas, podría que se me acordase el derecho de asistir y hacer preguntas concretas, muchas preguntas al señor Ministro, que esclarecerían todas mis dudas.

Lamentaré siempre no tener oportunidad de esclarecerlas y dejo la palabra.

Señor Ministro—Por mi parte, desearía más bien oír ahora las preguntas del señor senador para terminar este asunto.

El Poder Ejecutivo tiene suma urgencia en liquidarlo y en ponerse en condiciones de trabajar.

No es solo la pérdida de tres mil pesos mensuales que representa la obligación con el contratista, lo que se pierde. En el fondo hay una pérdida indirecta proveniente de la demora y suspensión de las obras y de efecto moral muy digna de considerarse.

El contratista felizmente por sus buenas intenciones ha convenido con el Poder Ejecutivo un compromiso de la forma conocida sin pedir mayores erogaciones. Ha habido una buena voluntad de su parte y no está demás declararlo así ante el Honorable Senado.

De manera, pues, que desearía, si fuera posible, se sancionara este asunto de inmediato, para no darle más largas; al mismo tiempo, desde que he concurrido, podré satisfacer al señor senador dando las explicaciones que él quisiera sobre cualquier punto con esto relacionado.

Dos ó tres objeciones que ha hecho sin embargo, merecen de inmediato una contestación especial.

Yo no hubiera deseado entrar en la faz técnica del asunto, por ser más bien una cuestión de arte y que nos llevaría muy lejos; pero debo hacer constar que ese edificio como ha sido proyectado no llena las condiciones que debe llenar un edificio de la magnitud de ese y de las condiciones que debe tener.

Ese edificio, por lo pronto, ha sido proyectado por una Comisión cuyos miembros merecen para mí toda confianza. Entre ellos hay algunos—no tengo inconveniente en reconocerlo—de mucha competencia y hasta quizá los más preparados; pero un edificio de esas condiciones debe ser la resultante de la opinión de todos los técnicos que hay en el país...

Señor Arena—Y en los países extranjeros.

Señor Ministro—Y como dice el señor senador, de los técnicos aún del extranjero.

No son dos ó tres solamente los que que pueden imponer su criterio á todo el país, ese edificio que todos conocemos por proyecto, la prensa en general lo ha estado criticando severamente tanto en la forma, como en la ubicación, como en su distribución y estética.

Yo debo agregar que hay infinidad de técnicos muy preparados que han encontrado objeciones importantes que poner á ese edificio; y por mi parte, opinando como técnico, yo daría *mi opinión* concreta de que ese edificio en su distribución adolece de defectos capitales: se asemeja ó adapta más su distribución á una cárcel celular que á un Palacio de Gobierno. No tiene disposición de centralización ninguna, falta de luz en muchos corredores y servicios. En este terreno podría entrar en muchos detalles que más bien cansarían al Honorable Senado que lo ilustrarían, pues son por lo demás conocidos.

Señor Espalter—Todos esos defectos se pueden subsanar.

Señor Ministro—Precisamente se pueden subsanar en la forma que aconseja el Poder Ejecutivo, oyendo las opiniones de todos, por medio de concursos públicos y dando facilidades y medios á todo el mundo preparado á intervenir y entonces tendríamos como resultado de ese concurso un verdadero conjunto de opiniones.

El triunfante nos daría una verdadera resultante, la verdadera opinión de la mayoría en el momento en que el edificio se concibe.

Es la forma que se sigue en todas partes del mundo.

En ningún país un edificio monumental, una obra artística se confía á una Comisión, porque es del conocimiento de todos, de que la concepción artística no puede ser fruto de varias opiniones;—y lo mismo sucede en la faz técnica; la distribución técnica de un edificio de esta índole, debe ponerse en manos de una sola cabeza, porque entra un solo principio en la distribución, un solo criterio debe regir.

Es plan de correlaciones de los servicios, las facilidades de trámite, é intercambio de las líneas de centralización, que son motivo de instinto arquitectónico diríamos así; no se pueden confiar á varias personas. Ese es el motivo fundamental de producir el proyecto una sola persona y es el móvil fundamental de los concursos de varios para obtener aquél que más se acerca á la resultante de opinión pública.

Ahora, en cuanto á la faz financiera, que tanto preocupa al señor senador, yo creo que en esa materia y tratándose de edificios públicos hasta ahora, nosotros debido á nuestro régimen, diré casi estrictamente conservador, no nos ha permitido desenvolvernos como debíamos y hemos quedado un poco retardados con respecto á los otros países sudamericanos.

Un edificio público, tal como el que discutimos, que envuelve cuantiosas sumas, está destinado á durar, no dos ó tres generaciones, sino centenares de años; está destinado á servir por siglos enteros y esto encierra en el fondo una cuestión de economía, es decir, el alejar la nueva erogación para otro edificio lo más posible.

Un edificio público no debe hacerse para dos ó tres años y esas cuantiosas sumas que se invierten no deben gravar solamente á la época que lo proyecta y lo ejecuta, que es la época previsora,—deben gravar á todas las generaciones que vayan á utilizarlo.

De consiguiente es un plan antieconómico muy general entre nosotros el hacer llevar la carga á una sola generación: debe repartirse la obligación entre todas las generaciones que puedan hacer uso del edificio.

Creo sí que es mala práctica utilizar terrenos y zonas destinadas á plazas públicas, que representan el esfuerzo de generaciones pasadas, para construir edificios públicos sobre ellas, comprometiendo el porvenir.

Este razonamiento de orden técnico y financiero, me avanzo á decir, será la norma que el Poder Ejecutivo tendrá para proyectar las bases financieras de las obras que se han de ejecutar, no sólo la de los edificios públicos, sino los de vialidad también, los cuales serán motivo de proyectos especiales para cada caso.

Lo que desea el Poder Ejecutivo por ahora, es que los edificios públicos se subordinen á un plan de vialidad, á un plan general de urbanización, diremos así, que impida el que los edificios públicos se ubiquen donde mejor parezca ó donde las circunstancias del momento convengan más, y que se subordinen á un plan de antemano proyectado, cuyo plan deberá ser formulado por el mayor número de técnicos competentes en la materia, dando las mayores facilidades para los concursos, á fin de que éstos sean la verdadera resultante de todas las opiniones, y en segundo término un concurso especial para el Palacio de Gobierno, que se llevaría á cabo en la misma forma descrita. Para cada uno de esos proyectos, se formulará su plan financiero, plan que se someterá, como es de práctica, á la Asamblea para su sanción y plazos correspondientes.

He dicho.

Señor Otero—Aunque ya el miembro informante, señor senador por Río Negro, ha expuesto el pensamiento de la Comisión, creo deber agregar algo más sobre mis ideas personales, especialmente después de la discusión que acaba de producirse, que, hablando con lealtad y franqueza, me apercibo de que los distinguidos colegas que se oponen á la sanción inmediata, consideran que hay en ella algo así como una reacción contra el trabajo del Gobierno anterior en el cual han colaborado.

Comprendo sus susceptibilidades, comprendo el fondo de corrección y de dignidad que hay en su conducta; pero creo que están algo ofuscados. Me parece que debe desligarse este asunto de todo apasionamiento personal ó político, y debe considerarse, sencillamente, como una construcción pública que se trata de llevar á efecto en las mejores condiciones posibles.

Yo debo declarar que no necesité ser arquitecto, y que me bastaron nociones corrientes y vulgares de arte para sentirme entristecido, desde que apareció el primer proyecto de Palacio para el Poder Ejecutivo. Mi impresión fué la misma que todos recibieron y que no tardó en manifestarse sin vacilación en público.

Después de algunos artículos críticos,—me parece que fueron anónimos,—producidos en la prensa, se modificó el frente y algo se alteró en la decoración...

Señor Arena—Se le pusieron torres, creo.

Señor Otero—... y al fin eso fué aprobado.

Recuerdo que, encontrándome incidentalmente en una de las salas de la Casa de Gobierno, donde estaba expuesto el proyecto, retocado ó reformado, y hablando con el señor Barbaroux, entonces secretario de la Presidencia, le hice algunas manifestaciones acentuadamente desfavorables.

En efecto, señor, me producía tristeza el ver que se proyectaba un edificio de tanta importancia en aquella forma, no tanto porque lo considerase malo, sino porque realmente era insignificante, no salía de la vulgaridad, de lo que se hace y se ve por todos lados; arquitectura de renacimiento, algo que se eleva en el centro, cuatro columnas en el medio, dos pabellones en los extremos...

Casi una repetición, por ejemplo, del Palacio de Gobierno de Bolivia. Yo esperaba y deseaba algo mejor; algo que realmente quedara como un monumento, sino de belleza, por lo menos de esfuerzo artístico, real y proporcionado al esfuerzo económico que representa el costo de la obra.

Ahora bien: el proceso que tuvo lugar para la aprobación del proyecto fué, á mi modo de ver, defectuoso y deficiente; no por la competencia de las personas que intervinieron, como lo acaba de decir el señor Ministro en forma culta y correcta, sino por la manera como fueron unidas unas á las otras y agrupadas

irresponsablemente y sin entusiasmo posible en forma de comisión.

Cuando se trata de hacer una obra de arte, como lo debe ser un gran edificio público, lo primero que se busca es la unidad de concepción superior, genial si es posible, y ese algo de superior y de genial, rara vez puede ser producido por el trabajo colectivo, contradictorio, transaccional y frío de las comisiones.

Las comisiones administrativas, que no tienen mayor responsabilidad, digo, cuyos miembros no tienen mayor responsabilidad personal ni correlativamente, mayor esperanza personal de triunfo artístico, tienen que proceder y proyectar con escepticismo anónimo y burocrático.

Por eso este palacio ha salido así, como un trabajo de oficina pública; han intervenido personas inteligentes, indudablemente; pero no lleva el sello de ninguna de ellas. Creo más; creo difícil que alguna de esas personas pusiera su firma con entusiasmo al pie de los planos.

De ahí, señor Presidente, la convicción que he tenido y que tengo de que ese palacio no debe construirse con arreglo al proyecto final. Es preferible sacarlo á concurso y abrir la puerta á todo lo nuevo, á todo lo noble, á todo lo bello. Es muy posible que vengan dos ó tres proyectos buenos entre los cuales se pueda elegir, es posible que aparezca alguno que revista condiciones geniales, es decir, que se destaque por alguna idea nueva, y que contenga algo de creación, superior á lo conocido y corriente.

Es preferible sacarlo á concurso y abrir la puerta á todo lo nuevo, á todo lo noble, á todo lo bello. Es muy posible que vengan dos ó tres proyectos buenos entre los cuales se pueda elegir; es posible que aparezca alguno que revista condiciones geniales—es decir, que se destaque por alguna nueva idea y que contenga algo de creación, superior á lo conocido y corriente.

Yo sólo estoy en el caso de dar una opinión de hombre de mundo; ni soy arquitecto ni tengo la menor pretensión de artista; pero me choca que una obra pública que cuesta millones, que representa un esfuerzo excepcional económico, se lleve á efecto sin que intervengan los elementos necesarios para asegurar un éxito artístico.

Y, como el asunto no me toma de sorpresa, no tengo inconveniente en votarlo de inmediato; desde que se empezó á tratar, he seguido su marcha y he estado siempre en contra del procedimiento, aunque reconozco la buena fe de las personas que intervinieron...

Señor Arena—Nadie pone en duda eso.

Señor Otero—... buena fe que nadie pone en duda; pues han hecho lo mejor que les ha parecido.

No ya en un pueblo nuevo como el nuestro, que tiene pocos elementos artísticos, debe procederse á concurso para esta clase de obras; los pueblos más cultos lo han hecho, cuando han edificado con cariño al arte y con patriotismo. Así han nacido muchos de los monumentos que, después de siglos, todavía producen admiración y encanto.

Yo aplaudo, pues, la resolución del Poder Ejecutivo de suspender las obras y de llamar á concurso.

El proyecto de ley puede condensarse en dos partes: la suspensión y la autorización para proyectar de nuevo.

La suspensión, en sí misma, yo la considero conveniente porque, en mi opinión, elimina el proyecto actual; pero, para aquellos que consideran que ese proyecto es bueno, la suspensión no aleja la posibilidad de que pueda el proyecto actual volver á ser aceptado, en el caso de que no venga otro concurrente que sea mejor. Si confían en la bondad del proyecto actual, lo único malo que pueden razonablemente alegar es la demora, la pérdida de un poco de tiempo.

Creo, en cuanto á lo demás, como varios señores senadores, que la autorización que se concede al Poder Ejecutivo es simplemente para proyectar; no se compromete otra opinión.

Es, dentro de este orden de ideas, que me parece que el proyecto del Poder Ejecutivo debe ser votado, y debe ser votado sin vacilación.

Creo que el Honorable Senado hará con ello obra patriótica y abrirá las puertas á soluciones mejores.

En cuanto á las cantidades que pueda costar, ulteriormente, el palacio, no sé cuáles serán; ellas dependerán del voto del Cuerpo Legislativo.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción de aplazamiento del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndanse las obras iniciadas para la construcción del Palacio de Gobierno.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder de inmediato á la ejecución del proyecto general de trazado de avenidas y ubicación de edificios públicos, plazas, etc., mediante concurso.

Art. 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para proyectar, mediante concurso también, el Palacio de Gobierno, dándole como área mínima de ubicación 40.000 m2.

Art. 4.o Destínase de la suma de un millón y medio ya afectada al Palacio de Gobierno por la ley de 14 de Julio de 1909 (Empréstito de Obras Públicas) hasta la cantidad de $ 240.000, para abonar las obras ya ejecutadas, indemnización al contratista y pago de gastos de concurso, etc.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal—Pido la palabra para hacer constar mi voto en contra de este proyecto.

Señor Presidente—Así se hará.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Otero—Me parece que debe quedar entendido que los 40.000 metros se refieren también al espacio que debe haber alrededor: en resumen, á la planta del edificio y á los jardines.

Señor Ministro—El artículo es claro: "Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para proyectar, mediante concurso también, el Palacio de Gobierno, dándole como área mínima de ubicación 40.000 metros cuadrados", área dentro de la cual debe colocarse el Palacio.

Señor Pérez Olave—No es solamente el edificio.

Señor Ministro—Es la plaza dentro de la cual debe colocarse el Palacio.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Arocc—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Repetto—Pido la palabra. Para dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Espalter—Pido que se haga constar que he votado en contra del proyecto.

Señor Presidente—Se hará constar.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Queda terminada la sesión.

(Eran las 6.30 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 11 de Junio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.* 2183-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días y á contar desde la fecha, para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas en forma, y se abrirán en el Consejo en presencia de las personas que concurran á este llamado, el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.* 2184-v.jn.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del macadam de las calles Morales, Vignoli y la que pasa frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay en Colón, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Dirección.* 2185-v.j.25.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentina, nacido en Mercedes (República Argentina), domiciliado en la calle Rivera número 343, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Daymán núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2346-v.jn.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVIERE PODESTÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dayrán núm. 141, y doña VALENTINA CATALINA PIAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2347-v.jn.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL SHAW, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Méjico número 141 (Villa del Cerro), y doña HERMINEA PEINKOFER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Durazno núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*L. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2348-v.jn.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALADINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña JOSEFA RAVIALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2356-v.jun.21.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA NEGREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 145, y doña TERESA VARELA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2349-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Zapicán núm. 12, y doña CARMEN DURÁN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2350-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña ISIDORA BERMEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 40a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2351-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO JAIME FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción núm. 44, y doña BELERMINA JUANA POPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2358-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERINTO MONTANARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Sierra núm. 270, y doña RAQUEL ANTONIA LEMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2357-v.jun.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ANFOSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión tarascador, de nacionalidad italiano, nacido en Taggia (Provincia de Puerto Mauricio), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191 (6.a Sección), y doña AMALIA NIEVES CORCORÁN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 90a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 2359-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OLERC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ginebra, domiciliado en la calle Charrúa núm. 151 (18.a Sección), y doña OLIMPIA MARGARITA CANEPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Conservada núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 2360-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEL BENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado núm. 353 (7.a Sección), y doña ANGELA JUANA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2361-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 373 (12.a Sección), y doña ELVIRA LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2362-v.jn.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUGLIO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña LORENZA BUONOMI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2352-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 123, y doña MARIA ROSA PACIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2353-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CABRERA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timbó núm. 15, y doña DELIA VAILLANT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 135a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2354-v.jn.21.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña VICTORIA SIMON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2355-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872. —Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías; la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y desglósense y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la Ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2186-v.jl.18.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Larrañaga, mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra esquina Independencia, de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, los que se consideren mis acreedores para serles satisfechos sus créditos. Vencido ese término quedará libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Angel Mónico*.
2181-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Isla de Gorriti s/n esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Máximo Varela*.
2187-v.jl.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Blais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio*.
2182-v.jl.1.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de Campaña en esta forma: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas cada uno, para policías urbanas, y *dos mil cuatrocientos* uniformes compuestos cada uno de una blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: todo de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y demás antecedentes que se hallan en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m.

Las propuestas se presentarán el día *diez y seis* del corriente á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*El Secretario*.
2147-v.jun.16.

Secretaría de la U. Eléctrica de Montevideo

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de doscientos mil (200.000) metros de conductores de aislación especial para intemperie, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y muestras correspondientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Institución, á donde pueden concurrir los interesados de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. Calle Daymán núm. 105.—*El Secretario*.
2099-v.jn.13.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración*.

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración*.

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (*Boulevard Artigas y Coronel Brandzen*).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el jueves 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General*.
2151-v.jn.29.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de pararrayos en el Depósito Capurro.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cinco pararrayos en el Depósito Capurro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se admitirán en dicha Oficina hasta el día 24 de Junio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó, el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2176-v.jn.24.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado destinado á depósito de inflamables.

Llámase á licitación para la construcción de un depósito destinado á inflamables en la manzana comprendida entre las calles General César Díaz, General Freire, Arapey y Daymán, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 3 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 26 de 1911. —*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2091-v.jn.15.

Llamado á licitación para la construcción de ocho (8) depósitos en cemento armado destinado á inflamables.

Llámase á licitación para la construcción de ocho depósitos en cemento armado, destinados á inflamables, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en sellado de $ 0.25, hasta el día 26 de Junio próximo venidero, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 26 de 1911. —*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2090-v.jn.15.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vía en las Ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en las ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y el trazado indicado en el plano respectivo que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m., en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Agosto próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2043-v.jn.10.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle de madera número 10, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 31 de Julio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2044-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro en cemento armado entre las calles Florida y Convención en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 17 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2045-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles de Florida y Convención.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera, entre las calles Florida y Convención, de acuerdo estricto al pliego de condiciones, memoria y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 16 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2046-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera.

Llámase á licitación para la construcción de un muro de cemento armado sobre el dique de ribera, con frente al arranque del muelle de madera y á la calle César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el 12 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 2047-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción de un muelle de madera en el dique de ribera

Llámase á licitación para la construcción de un muelle de madera en el Dique de Ribera con frente á la calle César Díaz, de 100 metros de largo por 16 de ancho, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 13 de Junio próximo venidero á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*. Oficial 1.o. 2048-v.jn.10.

Llamado á licitación para la construcción del adoquinado de las zonas que circundan el galpón de inflamables.

Llámase á licitación para el adoquinamiento de las zonas que circundan la manzana en que irá emplazado el Galpón para Inflamables, entre las calles General Freire, César Díaz, Arapey y Dayman, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo venidero á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o 2049-v.jn.10.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiártegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2101-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2100-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 2102-v.jl.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 1.200 libros de matrícula y 1.200 libros diarios, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2180-v.jn.1 .

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se contará del 20 de Enero al 20 de Febrero. —Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2009-v.jn.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1927-v.jl.5.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General*. 825-v.jn.1.1911.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 783



Con fecha 8 de Mayo de 1911, el señor Juan B. Sacarelo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2165-v.jn.27.

ACTA N.o 792

Con fecha 16 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Etablissements Lyonnais Rochet-Schneider, de Lyon (Francia), han solicitado en registro de la marca:

"ROCHET-SCHNEIDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 18.a, 20.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2085-v.jn.15.

ACTA N.o 815



Con fecha 8 de Junio de 1911, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2172-v.jn.27.

ACTA N.o 789

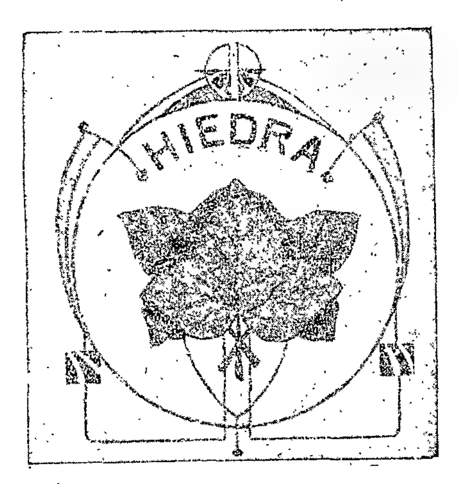


Con fecha 12 de Mayo de 1911, los señores L. y A. Pujadas, apoderados de los señores Lamm Bros y Cía., de Amberes, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2088-v.jn.15.

ACTA N.o 788

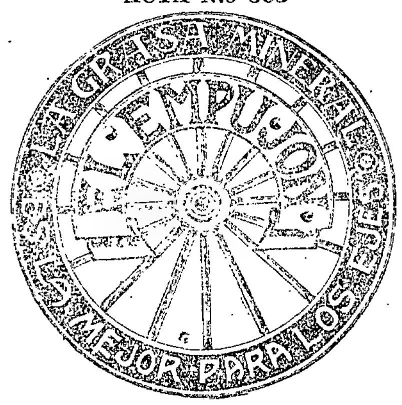


Con fecha 11 de Mayo de 1911, los señores Fratti-ni y Laterza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HIEDRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2079-v.jn.15.

ACTA N.o 563

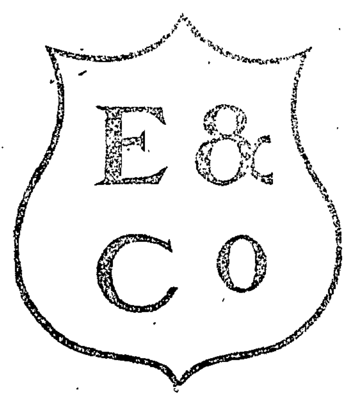


Con fecha 31 de Octubre de 1910, los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPUJON"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2087-v.jn.15.

ACTA N.o 809



Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2126-v.jn.21.

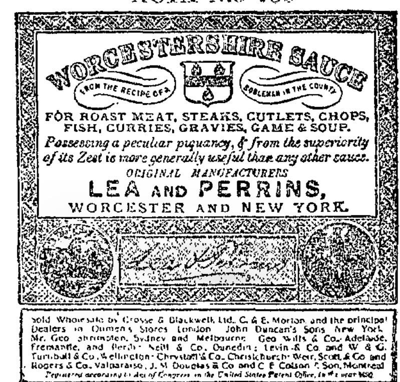
ACTA N.o 807

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2124-v.jn.21.

ACTA N.o 759

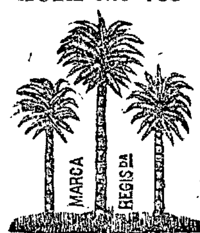


Con fecha 21 de Abril de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Lea y Perrins, de Worcester (Inglaterra) y Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"WORCESTERSHIRE SAUCE"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2077-v.jn.15.

ACTA N.o 765

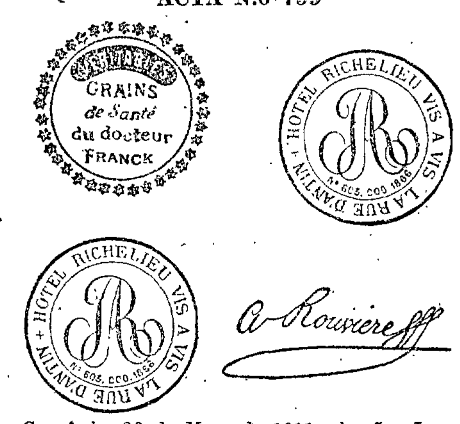


Con fecha 26 de Abril de 1911, los señores José A. González y Cía, de San José de Mayo (República Oriental), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, clases 2.a á 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a y 14.a, 16.a, 26.a, 27.a y 28.a, 29.a á 35.a, 17.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2084-v.jn.15.

ACTA N.o 799



Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Berta Eugenia Josefina Leroy, viuda de Eugenio Troucin y de don Eduardo Andrés Troucin, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"Veritábles Granis de Santé du Docteur Frank"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2073-v.jn.15.

ACTA N.o 793

Con fecha 16 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Warren Featherbone Company, de Three Oaks, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FEATHERBONE"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2086-v.jn.15.

ACTA N.o 808

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2125-v.jn.21.

ACTA N.o 763

Con fecha 22 de Abril de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a, 14.a y 15.a, 25.a y 28.a, 29.a á 35.a, 38.a, 39.a, 41.a á 43.a, 53.a, 58.a, 66.a, 60.a, 72.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2076-v.jn.15.

ACTA N.o 752

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CATERPILLAR"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2082-v.jn.15.

ACTA N.o 804

Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores E. O. Crocker y Cía., apoderados de la Buffalo Specialty Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"LIQUID VENEER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 33.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2116-v.jn.20.

ACTA N.o 790



Con fecha 12 de Mayo de 1911, los señores L. y A. Pujadas, apoderados de los señores Lamm Bros y Cía., de Amberes, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2083-v.jn.15.

ACTA N.o 740

Con fecha 6 de Abril de 1911, los señores Nogues y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEONOR"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2080-v.jn.15.

ACTA N.o 758



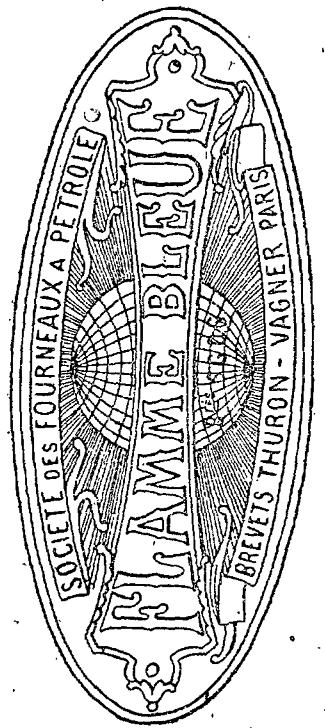
FUERTE

Con fecha 21 de Abril de 1911, los señores Eduardo Cooper, apoderados de los señores Needham Weael y Tyzack Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BÚFALO"

destinada á distinguir los artícu'os comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 42.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2078-v.jn.15.

ACTA N.o 797

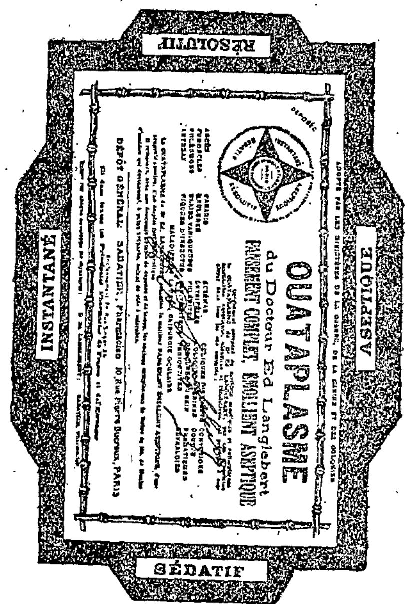


Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de hornillos á petróleo "Llama azul" (Sistema Thurou-Vagner), de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2075-v.jn.15.

ACTA N.o 798



Con fecha 20 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña María Justina Manuela Cheron, viuda de Pablo Sabatier, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"OUATAPLASMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2074-v.jn.15.

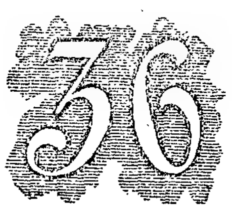
ACTA N.o 800

Con fecha 22 de Mayo de 1911, el señor Alberto Martirené, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMBAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2081-v.jn.15.

ACTA N.o 781



Con fecha 6 de Mayo de 1911, el señor Fidel de Miguel, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2164-v.jn.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 14 de Junio á las 3 y 1|2 p. m. para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada en esta Oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría*.
2179-v.jn.1?.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión de tres mil ejemplares de la Guía Postal Telegráfica, que editará esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que están á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*La Secretaría*.
2120-v.jn.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los formularios y libretas impresos que se necesitarán para el servicio de la repartición, en el ejercicio económico 1911-1912, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*La Secretaría*. 2121-v.jn.12.

División de Agricultura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres máquinas perforadoras con sus accesorios, para abrir pozos semi-surjentes de 250 y 300 metros.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Misiones núm. 202, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y del señor Oficial Mayor del Ministerio de Industrias y del Director de la División.

Esta División se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Secretaría*.
2177-v.jn.20.

Escuela de Veterinaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la construcción é instalación en el Camino Larrañaga núm. 368, de un baño de sumersión automático, para ganado bovino y ovino, destinado á la experimentación de sarnífugos y garrapaticidas.

La Secretaría de la Escuela suministrará á los interesados los datos necesarios para la ejecución de la obra.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, podrán presentarse en el local de la calle Rivera núm. 310, hasta el día 13 del corriente á las 4 p. m.

La Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Benjamín Capurro*, Secretario. 2139-v.jn.13.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2159-v.jul.6.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de edificio para la escuela rural número 18 en «Buena Vista» (Departamento de Cerro Largo).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en Buena Vista, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia M. del Departamento de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionadas hasta el día lunes 19 de Junio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
2108-v.jn.18.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de la Comisaría de la 1.ra Sección Rural del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría en la 1.a Sección del Departamento de Artigas, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 30 de Junio de 1911 á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2110-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.
1788-v.sep.10.

Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg*, Oficial Mayor. 2152-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los

justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de alfalfa, mezcla y paja, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y de maíz hasta el 30 de Junio del año próximo, á las unidades de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m., calle Piedras número 2.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2142-v.jn.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para prolongar en quince metros por su ancho, cada uno de los pabellones que alojan al ganado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, en su cuartel del Cerrito, así como para transformar los comederos y regillas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que en número legal concurrieren al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2143-v.jn.18.

Caja de Pensiones Militares

Elección complementaria del Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración de la "Caja de Pensiones Militares", de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero último, invita á los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina, para que concurran á la elección de los tres miembros militares que deben elejirse para complementar el Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones del artículo citado, y que tendrá lugar el día 16 del corriente Junio de 10 á 11 a. m., en el local de los Tribunales Militares, calle Uruguay núm. 358.

El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre que "contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares".

Los votos por cartas deberán dirijirse al Presidente del Consejo de Administración.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.

2118-v.jn.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de las aceras en el Mercado Agrícola, frente á las calles José L. Terra y Guaviyú, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 19 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.*

2167-v.jn.18.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construccion del empedrado en la calle Cañada entre las de Abayubá y Arroyo Grande, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.*

2168-v.jn.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la construcción del empedrado en la calle Uruguay entre las de Defensa y Municipio, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911. —*La Dirección.*

2173-v.jun.15.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Maldonado desde la calle San Carlos hasta el puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Dirección.*

2174-v.jun.23.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente sobre el arroyo Toledo, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 12 de Junio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*La Dirección.*

2107-v.jn.11.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase por *segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección, calle Juan Carlos Gómez núm. 56.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.*

2162-v.jun.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1911.—*La Dirección.*

2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Corviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Comenterio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho num. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 628, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1589-v.jn.15

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición y plantación de 1.200 plátanos y 300 paraísos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina antes del día 20 del corriente, en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Junio 7 de 1911.—*R. Peluffo,* Intendente.—*R. Sartori,* Secretario interino.

2169-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ZIGNO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión cigarrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Uruguay núm. 223, y doña EULALIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Uruguay núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2303-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASTILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CASILDA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordobés (Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio de León,* Oficial del Estado Civil.

2297-v.jn.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 96, y doña ASCENCION FERNANDEZ RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó num. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2339-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1\2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAÑIZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 173, y doña DOLORES URIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Piedras núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2304-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NACHICENOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 211, y doña FILOMENA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2305-v.jn.13.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sarandí núm. 123, y doña ENRIQUETA ANASTASIA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEOFILO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 206, y doña IGNACIA MATTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2318-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSENRBELT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad austriaco, nacido en Bugobina, domiciliado en la calle Reconquista núm. 178, y doña ANGELA ZANOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARBAJAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 43, y doña ENRIQUETA CARMEN ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2282-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO POSÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Pueblo de Malpica (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Guaraní núm. 13, y doña CARMEN MEYENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Pueblo de Málpica (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2283-v.jn.11.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Durazno núm. 192, y doña ANA BUENASUERTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Catansaro, domiciliada en la calle Canelones núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2340-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención núm. 290, y doña MARIA TRUCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2320-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO POSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña JOSEFA CORGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2284-v.jn.11.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APATIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña ADELINA EGUSQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado núm. 185a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2332-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILARÓ RUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 3, y doña SERRANA MENDEZ ALCAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2333-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOLÓN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Recinto núm. 49, y doña DOLORES LOUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2341-v.jun.18.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yi núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2334-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 264, y doña EOILDA ISABEL BALDASSARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LORENZO MOLEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 124, y doña JOSEFA BAZZANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MOURE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 278, y doña JOSEFA BELMONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARRUTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 141, y doña MARIA SCHRODER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 314 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2288-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOURGUES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesia núm. 66, y doña SARA CLOTILDE FERNÁNDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2285-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEINER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en el Camino Molinos de Raffo sin, y doña JUANA PEARCE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2287-v.jn.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELLUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 576, y doña MARIA HILARIA SARA BRIOZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2342-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE VENTRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 90, y doña SELVIA MIRAMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2343-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CESTAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay núm. 693, y doña AMALIA MARGARITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2344-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 27, y doña ROSA ANGELA ROCCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jun.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOUESCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira núm. 98 (Pocitos), y doña MODESTA GIORDANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2306-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO IGNACIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Yi núm. 208, y doña FLORENTINA ESTHER BRESCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2289-v.jn.13.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO LEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña MARIA LUISA PENINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2338-v.jn.18

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 116a, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2307-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUPUY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 501, y doña MARIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2308-v.jn.15.

9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMPI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2309-v.jn.15.

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PASCUALINA BOFFA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2310-v.jn.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLESTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó núm. 165, y doña DOMINGA CORTELEZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2311-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BOTTA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle Industria núm. 21, y doña MARIA VITELLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2312-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEZTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo núm. 14, y doña ELVIRA SOFIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RABAJOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 143, y doña MARIA SERENA BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro (Paysandú), domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2290-v.jn.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARISPE, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA ERGUY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2321-v.jn.17.

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FEDERICO CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña CELIA BENITA GHIRINGUELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2322-v.jn.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALABRÉS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Cadena (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Suárez núm. 86, y doña MALVINA BIRREL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CIVETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Convención núm. 16, y doña MARIA ZANELLATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BONILLA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña ROSA BERRUTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2298-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 136, y doña MARIA LUISA FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2299-v.jn.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALDORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 430 (7.a Sección), y doña MARIA ZORAIDA LEYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2324-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO JOSE ALBERTO MORTAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Municipio núm. 147, y doña ITALA PAULA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2291-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PERRONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 13, y doña FELICIA MAISONNEUVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2300-v.jn.13.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAYMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA PARDIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2301-v.jn.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO REDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi s|n, y doña AIDA BALERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2325-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales s|n, y doña ZULEMA SANTABAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TESORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 134, y doña AMELIA INTROINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 43b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2294-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGO ARTICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea núm. 31, y doña ANGELA MARIA CARMEN BOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2295-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SIUTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 28, y doña CATALINA TUBIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cervantes núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2296-v.jn.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña ENCARNACION FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ANTONIA AGRELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nicaragua s|n, y doña CIRIACA IBARRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nicaragua s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CRISTOBAL BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernández; y doña JUSTA DOLORES DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CESAR BASQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Conciliación núm. 91, y doña ANTONIA BERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FELIX CAVAGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial s|n, y doña ROSA CATALINA GAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GABELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Noguera s|n, y doña DELFINA SILVEYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Noguera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2331-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JUAN ALBERTONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña JUANA CLELIA DECARLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2292-v.jn.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA MORIXE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2293-v.jn.13.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MARCHESI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ZAPATTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2302-v.jn.13.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EDICTO.—Por mandato de la Exma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don JOSE R. MORON, para que, por sí ó por apoderado, comparezca ante ella á estar á derecho en los autos caratulados "Mariano Ferreyra con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta", dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Julián Laguna*, Escribano.

2059-v.jn.21.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira;* Actuario.

2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de tres minas de hierro, cuarzo aurífero blanco y cuarzo aurífero azul, sitas en la octava sección del Departamento de Rivera. Dichas minas están situadas en campos de la Sucesión de Baldomero Cabrera, sobre la cuchilla de Cerros Blancos, paraje denominado "Caraguatá", en el cerro llamado Morros Negro. La primera denominada "Irene", tiene por límites al Norte el arroyo Caraguatá, al Sur camino vecinal, al Oeste Hilario Tournée y al Este campo de la Sucesión Cabrera. Las dos últimas, designadas con los nombres de "Margarita" y "Artigas", lindando al Norte con Libindo de Souza Leal, al Sur arroyo Caraguatá, al Este Constancia Vaz de Alonzo y al Oeste Hilario Tournée.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

2026-v.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2092-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2093-v.jl.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2054-v.jl.21.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á dicho juicio para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

2158-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Eufrasio Kinley (hijo) y Luis Kinley, que componen la firma social de Kinley hermanos. En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes á favor de la masa, é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios ó hipotecarios, deberán presentarse al síndico don Marcos Pasterini (hijo), los justificativos de sus créditos.—Florida, Mayo 9 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

2030-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Abril ppdo., dictada en el expediente iniciado por doña Juana Spinelli de Morixe, solicitando la declaración de incapacidad de su esposo don Antonio Morixe, ha sido declarada la incapacidad del citado Morixe, nombrándose como su curadora legítima á su esposa la señora Spinelli. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 390 del Código Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.

2135-v.jn.28.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público.

2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

2050-v.ag.20.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de TOMASA E. (corresponde; y C). Partida de nacimiento de Juliana Damiana Peña, fs. 3, en la que aparece con los SEIJAS DE SILVA, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose á la vez al cónyuge supérstite don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días se presente por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio suce-

sorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Rocha, Abril 25 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 2052-v.jn.21.

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe,* Actuario. 2069-v.ag.28.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe,* Actuario. 1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, á don JOSE TEOFILO ACOSTA, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Anacleto Urtizverea, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Isabel, Abril 27 de 1911.—*Gualberto Etcheverry,* Juez de Paz. 2036-v.jn.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Rebagliatti.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.* 2178-v.jl.5.

Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.* 2175-v.jl.5.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Perongos núm. 198 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivett.* 2170-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Tedeschi.* 2171-v.jl.4.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Vallés núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro.* 2166-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Carlos G. Morelli.—Silvio C. Brignole.* 2160-v.jl.7.

Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Caiade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz.* 2161-v.jl.2.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s|n (Cerrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez.* 2163-v.jul.2.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Figliamonte mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecida en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Servando Rodríguez.* 2154-v.jl.6.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a. de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Montero.* 2153-v.jul.6.

Al público

Se hace saber al público que los señores Ricardo Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Horacio Acosta y Lara, han comprado al señor Arturo Molins, la parte que este señor tenía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Arturo Molins y Cía., quedando disuelta al mismo tiempo dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, á que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle 25 de Mayo núm. 319, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Arturo Molins.—Horacio Acosta y Lara.—P. P. Augusto Guerra Romero.—Horacio Acosta y Lara.—Ricardo Acosta y Lara.* 2155-v.Jul.1.o.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.* 2144-v.jl.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y en particular al comercio que he convenido con el señor Manuel García Vila enajenarle la casa de comercio que tengo establecida en Cerrezuelo, séptima sección del Departamento de Durazno, cuya casa ha girado á nombre de Rodríguez é hijo, en la cual era habilitado el propio señor García Vila. Se hace saber así mismo que los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días á contarse desde hoy, en la precitada casa de comercio ó bien en está ciudad, en la barraca de los señores Rodríguez y Palma, Avenida de la Paz núm. 10. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—P. p.: *Medardo Rodríguez.—Ignacio S. Castellú.* 2146-v.jn.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Umberto Devoto y Eugenio Carraffo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 6 de Abril número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*David Devoto.* 2149-v.jl.1.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 3 del corriente mes y año, por el escribano don Pedro José Saralegui, don José Patrone vendió á don José María Lavieletta la casa de negocio que con el nombre de "La Coqueta", gira en esta plaza en el ramo de tienda y anexos, sita en la calle Justicia número 41. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José Patrone.—José María Lavieletta.* 2145-v.jn.29.

Al público y al comercio

José María Pérez participo al público que me obligué á vender á favor de don Amador López toda la parte que me pertenece en el negocio de almacén denominado "Provisión Modelo", situado en esta ciudad, calle La Paz esquina Médanos, negocio que tengo en sociedad con mi hermano Manuel y que gira bajo la razón de Pérez y hermano, del cual somos los únicos dueños, quedando el comprador López y mi hermano Manuel Pérez, únicos dueños del expresado negocio. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. Pasado el término legal, el comprador López queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José María Pérez.—Manuel Pérez.—Amador López.* 2138-v.jn.28.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio ó en el del comprador, calle Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.* 2128-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, en donde le serán abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.* 2133-v.jl.3.

Venta de casa de pensiones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Martínez, todas las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de "Casa de Pensiones", tengo establecida en esta capital, calle Rincón núm. 220a, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho domicilio dentro de los treinta días de la ley, á cobrar sus créditos todos los días de 2 á 3 de la tarde.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tomás Bordoni.*—*Antonio Martínez.* 2140-v.jn.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor José García mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, que tenía establecido en la calle Urtubey esquina Pública, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*José Bellini.* 2132-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Borges y Castro las existencias y parte de mis cuentas á cobrar de mi casa ubicada en Carpintería (Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación.—Durazno, Junio 2 de 1911.—*Segundo Temperán* (hijo). 2137-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Víctor Deri, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Médanos núm. 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Deri. A los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tasso Divenuto.* 2130-v.jn.27.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Lorenzo Montossi, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Reducto esquina Propios, denominada "Almacén del Criollo". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Juan Campolo.*
2131-v.jun.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Mario y Aurelio Pita, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Mario Pita y Carlos A. Lerena, los que han constituído una nueva sociedad que girará bajo la firma de Pita y Lerena.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Mario Pita.*—*Aurelio Pita.*—*Carlos Ambrosio Lerena.* 2127-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la Avenida General Flores núm. 345, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Jaime Iscrn.* 2119-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Juan Viglione (hijo) y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el Cerrito de la Victoria y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que con los justificativos correspondientes se presenten en el término de treinta días á contar de esta fecha.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Juan Viglione y Cía.*—*Pedro Aicardi.* 2122-v.jn.25.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Chao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.
—*Juana B. de Lavignasse.*—*Emma Lavignasse.*—*Sara Lavignasse.*—*Ernesto Lavignasse.*—*Carlos J. Macchiavello.*—*María L. L. de Macchiavello.*
2157-v.jul.6.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
2.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio................	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 20..	Illescas.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carreta Quemada......	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 16..	[illegible].....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico....................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..................	M.	31 de Julio de 1911
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	El León........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías.......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	30 de Junio de 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas......................	V.	31 de Diciembre 1911

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Sólo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.o	1er. grado núm. 21	Ataque	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.o	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinado y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don José Borgna las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que teníamos establecida en el Camino Nacional á Las Piedras esquina Doctor Pena, denominada del Descanso. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se hace esta* publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pablo Ferrando y Cía.* 2133-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores don Angel Fausto Olascuaga y don Casiano Gregorio Guecaimburu, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada, confitería y barbería tengo establecida en el pueblo de Migues, lo que hago saber al público y al comercio, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de la materia.—Migues, Mayo 30 de 1911.—*Juan N. López.—Angel F. Olascuaga.—Casiano Gregorio Guecaimburu.*

2114-v.jn.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Juan Inchauspe las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la villa del Cerro, calle Grecia s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Sebastián Ramírez.* 2111-v.jn.24.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Bernardo Suigán todas las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, con frente á las calles Reconquista y Conciliación. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Colonia núm. 444, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Antonio Nadal.*

2112-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura que en esta Villa autorizó el señor escribano Avelino José Martorell, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón y firma social de Rizzoli y Debarbieri, cuyo activo y pasivo quedó al sólo y exclusivo cargo del socio señor Rizzoli. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 29 de 1911.—*Bernardo De Barbieri.—Juan Rizzoli.*

2115-v.jun.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez y Ruibar, las existencias de mi casa ne negocio sita en la calle Durazno núm. 496 esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Tizón.*

2103-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Carlos I. Pintos el activo de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad en las calles Treinta y Tres y Maldonado.—Minas, Mayo 29 de 1911.—*Francisco González.*

2096-v.jn.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Luis Bonora y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Tomás Pose.*

2095-v.jn.22.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender al señor José Ciro Font, la red telefónica de mi propiedad, de la ciudad José Batlle y Ordóñez y al señor Antonio Tasende el giro comercial de café y billar establecido en la Avenida General Flores núm. 64 en Montevideo.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Mastrángelo.*

2104-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Curdán, he vendido á don Pedro Amondarain, mi farmacia denominada "Botica Oriental", establecida en este pueblo, quedando el activo á cargo del comprador y el pasivo por cuenta del que suscribe.—Tala (Departamento de Canelones), á 24 de Mayo de 1911.—*Esteban E. Schickendantz.*

2098-v.jn.22.

Al público

Participo al público que habiendo vendido las maquinarias y útiles del aserradero situado en la calle Cuareim, denominado "Aserradero Dupuy", todos los que tengan algo que reclamar contra dicho aserradero, deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, en la casa calle 25 de Agosto núm. 124.—Montevideo, 23 de Mayo de 1911.—*R. G. de Dupuy.*

2071-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Rezandes y Linares, nuestra fábrica de jabón, velas y grasa, que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión Miró, quedando á nuestro cargo todas las cuentas á cobrar y á pagar y haciendo las presentes publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Mayo 23 de 1911.—*Sucesión Jaime Miró.* 2062-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, mercería, bazar, ferretería, zapatería y talabartería tenemos constituída en el pueblo del Carmelo, en la esquina de las calles del Plata y República, bajo la denominación de Ribeiro y Manrique, separándose de dicha sociedad el socio don Conrado Manrique y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio D. Ribeiro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Carmelo, Mayo 22 de 1911.—*Ribeiro y Manrique.*

2067-v.jn.21.

Al comercio

Hago saber al público que he vendido á don Gregorio Solecio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Fraternidad núm. 99, Pueblo Victoria de este Departamento. Los que se consideren acreedores ó interesados, deben presentarse en el mismo almacén dentro de los 30 días de la fecha. —Montevideo, Mayo 22 de 1911.—*Pedro Sarsabal.*

2066-v.jun.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Ricardo Apatia, ha quedado disuelta desde el quince del corriente la sociedad que para la elaboración de tabacos y fábrica de cigarrillos, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Fernández y Aydo, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio señor Eladio Fernández Riera.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Eladio Fernández Riera.—José Aydo.* 2061-v.jn.18.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido á los señores Channer y Varela las existencias de mi casa de comercio en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—San José, Mayo 19 de 1911.—*Miguel Bracco.* 2034-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodríguez Tío y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guaviyú esquina Aricua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Juan Alba y Cía.* 2042-v.jn.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Benvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignoux José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Pátrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Nordabehere Esteban
Viro y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portelia, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Seguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Cesagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto F. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Junio 1.o de 1911.

V.o B.o: Zas. *Jas. Olivera.*

2156-pte.1016.

Al comercio y al público

Participo que está comprometido en venta á los señores Evaristo Gallardi y Flaubiano Docarmo, la casa de comercio que en este paraje gira bajo la razón social de Gallardi é hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Arapey Grande (Departamento de Salto), Mayo 18 de 1911.—*Martín Juan Gallardi.* 2097-v.jn.22.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo de Simone, he vendido á don Toribio Alarcón, el establecimiento de herrería que tenía establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). Cumpliendo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos que determina la misma.—San Ramón, Mayo 17 de 1911.—*Arturo Franciosi.* 2053-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de fecha 12 de Mayo de 1911, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, ha sido declarada disuelta la sociedad Garra hermanos y Etcheverry, establecida con casas de comercio en Lascano y Alferes (Departamento de Rocha), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los tres primeros firmantes.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Roque Etcheverry.—Eduardo Florencio Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.—Alejo Ceferino Garra.* 2031-v.jun.14.

Venta de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Claudio E. González todos mis derechos al activo de la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas giraba en Tarariras, de este Departamento, bajo la firma Geymonat y González, habiendo quedado el pasivo de el cargo exclusivo de dicho señor González. En su consecuencia prevengo á los acreedores de la extinguida firma que deben ocurrir al comprador en demanda de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á los efectos de la citada ley y de la novación pactada en la respectiva escritura de venta.—Tarariras (Departamento de Colonia), Mayo 19 de 1911.—*Ernesto Geymonat.* 2029-v.jn.14.

Venta de almacén

El que suscribe participa al público que con esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson núms. 83 y 85 esquina Charrúa, á favor de los señores don José A. Ramos, don Domingo Fernández y don José Rivera. Los que tengan créditos á cobrar, se presentarán con los justificativos en dicho local, para serles pagos. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911. —*Marcelino Mauriz.* 2032-v.jn.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Lorenzo González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Eliauri s|n (Punta Brava), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de *Luis Figoli.* 2025-v.jn.13.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Freiria hermanos el negocio de mi propiedad sito en la calle Reconquista núm. 118 esquina Misiones, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1911.—*Olegario M. Estarque.* 2027-v.jn.13.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Rovella las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora sin número (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Lorenzo Rovella.* 2033-v.jn.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor Victoriano Aisó el puesto de frutos del país que tengo establecido en la calle Rivera núm. 178. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que dentro del plazo de treinta días pasen á chancelar sus créditos en la calle Rivera núm. 178, pues pasado dicho término queda el comprador relevado de toda obligación anterior á esta fecha.—Montevideo, Mayo 17 d 1911.—*Daniel Mautone.* 2012-v.jn.17.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Justino D. Camaño, la casa de comercio de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Rincón, que gira en los ramos de almacén y bazar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Mayo 16 de 1911.—*José Guruchaga.* 2063-v.jn.18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Faustino Arismendi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 116 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1911.—*Juan Echart.* 2010-v.jn.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle La Paz núm. 237, á favor de los señores José Suárez y Ramón Regueyra. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada casa, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Josefa Rodríguez de Bilar.* 2040-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Palomino Zipitria con fecha ocho del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "E. G. Lawrie y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eduardo Gowland Lawrie.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eduardo G. Lawrie.—José Rodríguez Anido.* 2004-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en la calle General Liniers 204, en el ramo de café y billar, la que giraba bajo la firma de Fernando Misa y Teodoro García; quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de la misma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Teodoro García.—Fernando Misa.* 2006-v.jun.11.

Molino Levrero

Hacemos público que hemos otorgado escritura de promesa de venta á los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, del establecimiento de molino y fidelería conocido por "Molino Levrero", situado en esta ciudad con frentes á la Avenida de La Paz, Rambla Sud América, calles San Juan y Francisco Tajes; debiendo escriturarse con todos los edificios á dichos señores Ernesto A. Bunge y J. Born, ó á las personas ó compañías que ellos indiquen. Dejamos así cumplidas las disposiciones de la ley sobre la publicidad que corresponde.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 2013-v.jun.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que otorgué ayer por ante el escribano don Pedro Sáenz, he prometido vender á don Eliseo López, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Polanco del Yí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que tengan cuentas que reclamarme, quedan emplazados para que formalicen sus reclamos dentro de los treinta días de esta publicación, en la propia casa prometida vender, que serán atendidos.—Florida, Mayo 12 de 1911.—*Isabelino Giordano.* 2002-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Clara, ha prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles.* 1985-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Maeso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Gabino Maeso.—Prudencio Raffo.* 1988-v.jun.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de proveeduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Carlos Bottini.* 1991-v.jn.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peña.* 1977-v.jn.11.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 59.